

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO
BARBACOAS – NARIÑO 2005-2016**

**JULIETH ANDRIANY QUIÑONES ESUPÑAN
KAREN DANIELA REYES LERMA**



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA
POPAYÁN CAUCA
2017**

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO
BARBACOAS – NARIÑO 2005-2016**

**JULIETH ANDRIANY QUIÑONES ESTUPIÑAN
KAREN DANIELA REYES LERMA**

Tesis para obtener título como Politólogas

**Director:
JAIME FAJARDO OLIVEROS**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA
POPAYÁN CAUCA**

2017

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO
BARBACOAS – NARIÑO 2005-2016**

RESUMEN

La tesis presentada a continuación pretende analizar la forma como se ha aplicado la política de atención y reparación a víctimas del conflicto armado en el municipio de Barbacoas - Nariño. En el transcurso de este trabajo se evidencian las dificultades estructurales que presenta la política en lo que corresponde a su implementación, ya que, si bien la ley de víctimas (1448 de 2011) ha sido catalogada por muchos como una de las políticas públicas mejor elaborada y, que pone a prueba la articulación institucional del estado, su majestuosidad ha quedado solo en el papel, pues las fallas territorialización de la misma en municipios como Barbacoas deja esto en entredicho.

Con estas afirmaciones más evidenciar las debilidades inmersas en la implementación de esta política, ambicionamos resaltar los retos que presenta la misma para enfrentar un posible escenario de posconflicto, lo que en términos de efectividad institucional debilita en gran medida la construcción de una paz estable y duradera.

Palabras Claves: Víctimas, Conflicto Armado, Hechos victimizantes y Política de Atención a Víctimas

ABSTRACT

The thesis presented below aims to analyze the way the policy of care and repair has been applied to victims of the armed conflict in the municipality of Barbacoas - Nariño. In the course of this work the structural difficulties presented by the policy in what corresponds to its implementation are evidenced, since, although the law of victims (1448 of 2011) has been cataloged by many as one of the better elaborated public policy and, that tests the institutional articulation of the state, its majesty has remained only in the paper, because the failures territorialization of the same in municipalities like Barbacoas leaves this in question.

With these statements more evidence of the weaknesses involved in the implementation of this policy, we aim to highlight the challenges presented by it to face a possible post-conflict scenario, which in terms of institutional effectiveness greatly weakens the construction of a stable and lasting peace.

Key Words: Victims, Armed Conflict, Victimization Acts and Victim Care Policy.

AGRADECIMIENTOS

Karen Daniela Reyes Lerma.

Quiero agradecer a Dios por darme la vida, por esta oportunidad tan grande que me dio de emprender una nueva meta en mi vida, el cual me puso en el tiempo y el lugar indicado, por darme salud, fortaleza y paciencia para entregarme día a día a mi carrera, por ser mi paz, mi refugio, mi amigo, por escuchar cada una de mis oraciones, y por haberme permitido llegar hasta este punto. Gracias Dios por tu Amor y Eterna Bondad

A mi padre, Carlos Fernando Reyes, por su apoyo y confianza. A mi madre, mi vida entera Jersy Mary Lerma Molina, por su esfuerzo, apoyo incondicional, por esa confianza depositada en mí, por hacerme la mujer que soy hoy en día, por todo lo que has hecho en la vida, porque todo lo haces pensando en mi “GRACIAS LOS AMO”

A mi compañera y Amiga “Nany”, por su amistad incondicional, por su confianza, amor y respeto, porque desde el momento que me brindó su amistad me demostró el significado de la palabra lealtad, amistad y respeto, gracias AMIGA por convertirme en parte de mi familia, por ser mi guía espiritual y confidente en todo este proceso, y cada circunstancia de mi vida.

A mis Niñas Kim y Marce por su apoyo en nuestra formación profesional y por brindarme su hermosa amistad.

Julieth Andriany Quiñones Estupiñan.

Quiero agradecer...

A DIOS. Por haberme tenido entre sus planes, por guardar mi vida, por llenarme de amor y por hacer de mí una mujer esforzada y valiente.

A mis padres. Por haberse dejado usar por DIOS para darme la vida, para inculcar en mí, buenos principios, por su esfuerzo, su dedicación y paciencia en el desarrollo de este logro. Son ustedes mi mayor tesoro, quiero decirles, que su amor me hace bien.

A mis hermanas. Por la fuerza que dan a mi vida, para seguir, crecer y madurar. Ellas, más que mis hermanas, son mis amigas. Y es por amor a ellas, que nunca desistí.

A mis familiares. Porque son lo más valioso que me ha dado DIOS.

A Marcela, Ivis y Karen. Por ser esa segunda familia que DIOS puso en mi camino. Quiero que siempre recuerden esto... “el vientre te hace hermanos, pero la lealtad y la amistad te convierte en familia” sé que queda un largo camino por recorrer, y con la ayuda de DIOS haremos historia en esta nación.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES DE LA POLITICA DE ATENCION Y REPARACION	
A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA.....	13
1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA.....	13
1.2 JUSTICIA TRANSICIONAL.....	23
1.3 FORMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO ANTES DE LA LEY 1448 (LEY DE VICTIMA)	30
CAPÍTULO II	
ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN BARBACOAS.	37
2.1.VICTIMIZACION EN COLOMBIA.....	39
2.1.1 CARACTERIZACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTOARMADO EN COLOMBIA.....	44
2.2 ESTATEGIA DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.....	49
2.2.1 RESTITUCIONDETIERRAS.....	51
2.2.2INDEMNIZACIÓN.....	55
2.2.3SATISFACCIÓN.....	57
2.3 OFERTAS PARA LAS VICTIMAS.....	60

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE RESULTADOS; EN TÉRMINOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS VÍCTIMAS. 65

3.1 PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS..... 65

3.1.1 PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN..... 67

3.2 EFECTIVIDAD DE LA POLITICA..... 72

3.3 RESULTADOS DE LA POLÍTICA..... 77

IV CONCLUSIONES..... 81

V. BIBLIOGRAFIA..... 82

VI. ANEXOS..... 88

LISTA DE MAPAS

Mapa 1. Presencia del ELN 2013 21

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de hechos victimizantes 2005-2010 41

LISTA DE GRAFICOS

Grafico 1. Hecho victimizantes por género en el municipio de Barbacoas 2015.....	45
Gráfico 2. Distribución porcentual de los hechos victimizantes producto del conflicto armado en Colombia según Registro Único de Víctimas UAERIV.....	50
Grafico 3. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1985.....	56
Grafico 4. Porcentaje de reparaciones por actor armado 2011-2015.....	73
Grafico 5. Efectividad de la ley de víctimas en el municipio de Barbacoas-Nariño...	79

INTRODUCCIÓN

La prolongación del conflicto armado en Colombia ha generado a lo largo de la historia masacres, actos terroristas, secuestros, desapariciones y otros tipos de delitos; entre los autores materiales e intelectuales principalmente se encuentran los integrantes de guerrillas y autodefensas, cada uno de estos actos han dejado muertos, heridos y desaparecidos, en general, Víctimas, ellas son el resultado del conflicto armado Colombiano iniciando en 1948, producto del desarrollo bipartidista por el que se atravesaba en la época, sumada a la incapacidad del estado para canalizar las demandas sociales de su pueblo.

Desde la década de los ochentas, cada hecho víctimizante (secuestros, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, homicidios, asesinatos, etc.) logró marcar un antes y un después en la vida de las víctimas, ya sea directa o indirectamente, a raíz de ello, gracias a esto, Colombia se ha caracterizado durante las últimas cinco décadas por su constante lucha para acabar el conflicto armado interno en el país, este se ha centrado en la solución y reivindicación a las víctimas del conflicto armado interno por medio de la vía gubernamental, la cual durante todo el proceso de conflicto armado en el país ha desarrollado una serie de acciones y estrategias política pública a nivel nacional, cada una con unos objetivos diferentes, pero que en conjunto buscan subsanar, o en su defecto mitigar los problemas que dejó el conflicto armado.

Debido al elevado número de víctimas, se crearon organizaciones no gubernamentales con el fin de ayudar a estas personas, además, organismos internacionales como la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) centraron sus esfuerzos en atender a las víctimas específicamente del desplazamiento forzado.

Para el desarrollo de esta investigación se tuvo en cuenta la política pública de atención y reparación a víctimas del conflicto armado, amparada en la ley 1448 de 2011, cuyo objetivo se canaliza en “dictar medidas de atención, asistencia y

reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno¹". Efectivamente esta ley brindaría una atención integral a cada una de las víctimas. Cabe resaltar que esta ley contó con la aprobación unánime en el senado y la cámara de representantes, debido a que existía la necesidad asfixiante de retribuir el daño a la cantidad de personas afectadas por el conflicto, incluyendo la diversidad de formas en que se ocasionaba esta afectación.

La labor gubernamental del estado se ha enfocado en la resolución del conflicto armado, en el Art.2 de la Constitución Política de Colombia se expone que: "las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares²". Por ende podemos entender la acción gubernamental del estado, es una acción constante en cuanto a la finalidad de crear planes y acciones políticas para solucionar los deterioros del conflicto armado, constituidas principalmente en procesos políticos y sociales, tales como planes de gobiernos, políticas públicas nacionales y planificación de estrategias.

Teniendo en cuenta la importancia de las acciones del Estado en cuanto al cumplimiento de la Ley, en el presente trabajo se estudiará los resultados que se obtuvieron a partir del análisis de la política pública para la atención y reparación a víctimas del conflicto armado en el municipio de Barbacoas-Nariño para los años 2005-2016, lo cual permitirá establecer una serie de características en términos de eficacia y efectividad, además de la calidad institucional del departamento y las estrategias para enfrentar el posconflicto.

¹ COLOMBIA. Secretaria Del Senado. LEY 1448 De 2011: atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. [En línea]. [Citado 18 de octubre de 2017]

² COLOMBIA. Portal Oficial de la Secretaria Del Senado de la Republica. Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. [En línea]. [Citado el 18 octubre de 2017].

No obstante, para efectos específicos del trabajo nos centraremos en observar la participación masiva de las víctimas en cuanto a participación e inclusión, y la responsabilidad del Estado para el cumplimiento de cada uno de los acuerdos establecidos en la Ley, teniendo en cuenta la efectividad de la política para llevar a cabo el cumplimiento de garantías en términos de justicia, verdad y reparación a las víctimas.

Para lograr mejores resultados frente a la investigación se realizó un trabajo práctico en la ciudad de Pasto, en las diferentes dependencias como la Unidad de Víctimas, defensoría del pueblo, la oficina del asesor político encargado de punto de información de la alcaldía municipal de Barbacoas en esta ciudad y la oficina de cooperación Internacional, donde se generaron espacios que permitieron intercambiar información, aclarar dudas y generar debates.

Para el desarrollo de lo mencionado se trabajó bajo el enfoque del institucionalismo histórico que pretende “indagar sobre sucesos, actores sociales e instituciones específicas, para lo cual parte de la observación de los hechos”³ puesto que establece indicadores de seguimiento que evalúan el desempeño y alcance logrados de la política de atención y reparación de víctimas, desde su creación hasta antes de la puesta en marcha de los acuerdos de la Habana; además esta permitirá determinar las condiciones en que se encuentra la política para enfrentar el posconflicto.

El enfoque del institucionalismo histórico hace que este tema sea pertinente para la Ciencia Política ya que el elemento de participación política de las víctimas y el seguimiento a la implementación de la política, hace que el estudio del actor político, en donde el Estado se instituye como parte fundamental, la relación Estado y Sistema político y las relaciones de poder, hacen que el objeto de estudio de la

³ PEÑAS FELIZZOLA, Olga Luz. Enfoques de investigación en la ciencia política: teoría política normativa, institucionalismo y conductismo [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 4 de julio de 2017].

investigación, y el de la disciplina guarden una relación, mediados por la participación política, que es uno de los elementos que constituye las garantías de una verdadera democracia. Por otro lado, la adecuada o no implementación de una política pública valora la capacidad que tiene un Estado para resolver efectivamente problemas sociales y el estudio de las acciones gubernamentales, también, es pertinente por el periodo de estudio ya que no solo se centró en el conflicto que vivió Colombia por muchos años, sino lo que está viviendo el país en este proceso coyuntural, el cual va a permitir evidenciar si hay un cambio en cuanto a las estrategias y los diferentes cambios realizados en términos de institucionalidad.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.

Este capítulo pretende analizar los antecedentes históricos de la política de atención y reparación a víctima del conflicto armado en Colombia, a través de una serie de metodologías, que estuvieron sujetadas al análisis documental y los datos agregados, mostrando así, una visión cualitativa y cuantitativa del problema de investigación. Para entender todo el proceso que se ha gestado, entorno a la atención y reparación a víctimas, es necesario remitirnos a la historia del país, historia que ha estado permeada por las constantes guerras civiles, partidistas, y un conflicto armado que se ha prolongado por más de 60 años.

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CONFLICTO.

La historia de Colombia según lo demuestran algunos autores, es vista como el resultado de diferentes luchas civiles y armadas que a lo largo del tiempo han generado una ola terror, desplazamiento, desaparición forzada, homicidios, masacres... en general, víctimas. Hechos victimizantes que se empezaron a gestar a partir de 1839 con la guerra de los supremos, guerra que se prolongó hasta 1841. A partir de ahí, las guerras civiles continuaron como guerras partidistas, en 1851 se dio un nuevo enfrentamiento entre liberales y conservadores debido al compromiso que había asumido Simón Bolívar con los esclavizados desde las guerras de independencia, por lo cual, el 21 de mayo del mismo año se declara la abolición de la esclavitud.

Dejando derrotados a los conservadores, los liberales establecen en 1863 una constitución federalista que tuvo como resultado el desenlace de diferentes guerras en el interior y entre los de los partidos políticos⁴.

Fueron excesivos los conflictos que se vivieron en el país durante el siglo XIX, “Si el siglo XIX fue un tiempo de sangre y turbulencia, el último lustró decimonónico fue un tiempo en verdad aciago⁵”, debido a la disputa entre liberales y conservadores por el poder. Pero, cabe destacar que la guerra civil más larga, con mayor confrontación y la que más pérdidas humanas y económica proporciono al país fue la Guerra de los Mil Días, que inicio en 1899 y finalizó en 1902. Esta guerra, “fue una sangrienta guerra civil, fratricida, anárquica, caótica, en la cual grupos armados del Partido Liberal se lanzaron casi que simultáneamente en distintas ciudades y Departamentos colombianos, atacando las respectivas guarniciones militares del Gobierno conservador⁶” a medida que los días iban avanzando, los liberales y conservadores debilitados en fuerzas concentrados en el istmo de Panamá y sin triunfos alguno, llegaron a un acuerdo, y finalizaron la guerra con la firma del tratado de Wisconsin.⁷

Luego de la Guerra de los Mil Días, el país quedo con grandes pérdidas que hasta hoy no ha logrado restaurar: “amputo del costado de nuestra geografía el promisorio istmo de Panamá; pervirtió los últimos jirones que aún quedaban de patriotismo en el partido liberal; y condeno al país a más de *Cien años de Soledad*, arrastrando la indigna circunstancia de ser una nueva colonia bajo el poder imperial de Estados Unidos⁸”. El país había quedado sumido en la pobreza, puesto que era evidente la

⁴ SANCHEZ TORRES, Fabio José; DIAZ, Ana María; FORMISANO, Michel. Archivos de economía. Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: Un análisis espacial [En línea]. [Citado el: 4 de julio de 2017]. p. 3-4

⁵ CAMELO, Alfredo. La tragedia de la guerra de los Mil Días y la Secesión de Panamá [En línea]. Bogotá. p.2

⁶ RICORD, Humberto. Panamá en la Guerra de los Mil Días [En línea]. Panamá 1989 [Citado el: 5 de julio de 2017]. p. 13-17

⁷ *Ibíd.* p.17

⁸ CAMELO, Alfredo. La tragedia de la guerra de los Mil Días y la Secesión de Panamá [En línea]. Bogotá. p.1

destrucción en la infraestructura, la industria, los servicios básicos estaban en precarias condiciones y la deuda externa era considerable. Así que, la nueva administración en cabeza del general Reyes, hizo un llamado a la unión, la concordia y la reconstrucción nacional.

Durante el periodo 1904 y 1930 en Colombia hubo grandes cambios, los empresarios empezaron a confiar en el país y en sí mismos por lo tanto, empezaron a abrir empresas mineras, plantas eléctricas para el alumbrado de las ciudades y para el suministro de fuerza motriz en diversas industrias, fábricas de cementos, fábricas de tejido y empresas agrícolas; todo esto mostraba que el país había empezado a incorporarse al mundo culto, en busca de la prosperidad material. No obstante, los acontecimientos siguientes, dañaron la armonía lograda hasta el momento, “el partido liberal regreso al poder en 1930 después de casi medio siglo. En este periodo nacieron nuevos movimientos sociales y agrarios, que reclamaban una mejor condición de vida; “los arrendatarios reclamaban mejores condiciones en sus contratos y el derecho a sembrar café en sus lotes, mientras que los indígenas reclamaban la devolución de sus tierras comunales⁹” a ello, también se le suma la gran persecución y sed de venganza que tenía los liberales hacia los conservadores, dando así el origen de grupos guerrilleros que años más tardes se consolidarían.

Posteriormente, Colombia iniciaría uno de los periodos de violencia diversa más sangrientos y complejos de la historia que se agudizaría con la muerte de “Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, desatando el Bogotazo, la revuelta popular de la clase baja liberal que se saldó con una masiva ola de destrucción y saqueo en la capital¹⁰” marcó así, el inicio de los llamados años de violencia.

“El asesinato del líder popular detonó nuevamente violencia partidista en el campo especialmente en una época conocida como "La Violencia", que aunque no generó

⁹ *Ibíd.* p.6

¹⁰ LEECH, Garry; Colombia: Cincuenta años de violencia. 29 junio 2017. [En línea]. [Citado el: 5 de julio de 2017].

la declaratoria de una guerra civil como tal, sí propició la muerte sistemática de unas 300.000 personas a lo largo de casi dos décadas de conflicto irregular, y el desplazamiento masivo de unos dos millones de personas en un país que en ese entonces tenía 11 millones de habitantes. La guerra irregular terminó con un pacto entre los partidos Liberal y Conservador, en donde acordaron rotarse el poder con el establecimiento de un Frente Nacional¹¹.

Con la creación del frente nacional, política pacífica propuesta por el M19, lo que se buscaba era sustituir el mandato de los periodos presidenciales, entre el partido liberal y el partido conservador, de tal manera que esta solución pacífica llevara a detener la violencia y cesaran las luchas armadas, homicidios, desplazamientos, desaparición forzadas, entre otros. Pero no fue así, el gran descontento que se vivió al excluir del mandato presidencial a los demás movimientos sociales y políticos, como es el caso del partido comunista, no permitió exterminar los grupos guerrilleros sino promoverlos.

Pero, hay quienes afirman que este periodo no estuvo concedido por un sistema cerrado, debido a que hubo participación de terceros partidos en los cargos de representación popular. “El ejemplo más notable fue el caso del dirigente agrario de la región del Sumapaz, Juan de la Cruz Varela, elegido primero a la Asamblea Departamental de Cundinamarca en 1958 y. dos años más tarde, a la Cámara de Representantes por el mismo departamento, como suplente del líder del MRL y futuro presidente, Alfonso López Michelsen¹²”.

Por todo lo expuesto anteriormente, es posible decir que Colombia, durante la segunda mitad del siglo XX estuvo permeada por la violencia y la conformación de las primeras guerrillas, fenómeno insurgente que se vio legitimado de manera directa e indirecta por el monopolio político del bipartidismo, las elites económicas

¹¹ CAPARROSO, José. El recorrido por un conflicto de más de 50 años en Colombia. 24 junio 2016. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017].

¹² Informe comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Febrero de 2015. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017].

en cada región y los diferentes movimientos sociales. Convirtiendo la lucha guerrillera en una representación del conflicto interno colombiano, debido a su larga duración y al apoderamiento de las zonas selváticas o rurales, que se vuelven en escenarios perfectos para el accionar bélico de estas organizaciones. Es oportuno afirmar que el fenómeno paramilitar en el país, ha sido bastante complejo y para entenderlo, es prudente remontarnos al surgimiento y consolidación de los grupos armados más preponderantes del país.

El surgimiento de las FARC, que inicialmente, no se llamaba FARC, sino bloque Sur, se dio años posteriores a los acuerdos del frente nacional, debido a que los grupos guerrilleros que habían surgido de la violencia, en 1963 se desplazaron a Marquetalia; ahí iniciaron una resistencia armada en contra de un gobierno conservador que quería perpetuarse en el poder, sin embargo, fueron atacados fuertemente por la fuerza pública. Aquellos que sobrevivieron al combate, un año después se reorganizaron tomando el nombre de FARC – Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia apoyados por el partido comunista bajo la consigna “leninista de que la revolución no se hace, se organiza¹³” en 1965, convocaron la primera conferencia guerrillera, en la que establecieron como objetivos principales, la subsistencia del movimiento y la evolución decisiva a guerrillas móviles.¹⁴

Las FARC, al mando de Manuel Marulanda “alias Tirofijo”, inicialmente, se mostraron como un movimiento defensivo, por la lucha de la clase obrera y campesina, por la desigualdad e injusticia que se vivía, pero años más tarde, se convertiría en un movimiento con mentalidad ofensiva, que debía ir ganando terreno a lo largo y ancho del país. Por ello, “en 1966 se realizó la segunda conferencia, en la que por primera vez, se hablaría de un reglamento interno que incluyó aspectos de tipo militar y político, que destacó la importancia vital de la organización política

¹³ MODESTO CAMPOS, José. *Ciro*, páginas de su vida. Junio 1974. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. p.15

¹⁴ SANCHEZ TORRES, Fabio José; DIAZ, Ana María; FORMISANO, Michel. *Archivos de economía. Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: Un análisis espacial* [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. p.8-9

como el factor consciente y rector del proceso revolucionario colombiano y que en ese sentido las FARC pondrían todo lo que de ellas dependiera en cumplimiento de aquella gran misión¹⁵.

Después de la conferencia, el accionar guerrillero mantenía una mentalidad expansionista, que se evidenciaba a través de la formación de nuevos frentes. Y aunque para los años 70 no se habían convertido en un actor protagónico a nivel nacional, si habían logrado concentrar acciones en diferentes partes del país, tales como: “Tolima, Cauca, Meta, Huila, Caquetá, Cundinamarca, en la zona de Urabá y en el Magdalena Medio. Ya para 1978, las FARC contaban con 1.000 hombres y deciden adoptar una estrategia de desdoblamiento de frentes, con la meta de tener al menos un frente por cada departamento¹⁶”. Tras el paso de los años, el accionar de las FARC, toma un rumbo diferente, pues para lograr su objetivo de extensión debían obtener nuevas fuentes de financiación, que se materializaron en secuestro extorsionista y el cobro de vacunas a los carteles de la droga una forma de financiación.

En la década de los 80, tras el poderío que habían alcanzado, las FARC convocaron una séptima conferencia que tuvo como eje principal reformar su nombre. Esto decidieron denominarse FARC-EP, que significa; ejército del pueblo. Debido a los diferentes ataques de este grupo contra el gobierno, el presidente Belisario Betancourt en 1984, inicia las primeras negociaciones o diálogos con la FARC. Ya que por primera vez un gobierno los reconocía como un participante válido para superar el conflicto armado. Esta negociación dio como resultado la suspensión de los secuestros y la formación de un partido político por parte de las FARC, que se denominó UP (Unión Patriótica), pero tres años después, se desato un gran choque por el cartel de Medellín contra este, que tuvo como consecuencias, el asesinato de un gran número de militantes y candidatos presidenciales. Y a partir de ahí, las

¹⁵ ARENAS Juan, Jacobo. Cese el fuego. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. p.16

¹⁶ SANCHEZ TORRES, Fabio José; DIAZ, Ana María; FORMISANO, Michel. Archivos de economía. Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: Un análisis espacial. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. p.10

FARC utilizan este genocidio, para justificar su guerra¹⁷. Como consecuencias del fracaso al proceso de paz, la década de los 90 trajo grandes cambios para el país.

El presidente Gaviria, bajo su mandato presidencial, instauró un conjunto de políticas neoliberales como la; “apertura económica”, que proponía la reducción del Estado y la privatización de las empresas públicas, política que desató un debate entre los parlamentarios de la UP, y como alternativas, propusieron; proyectos de ley tendientes a ampliar la cobertura del accionar estatal a las zonas rurales en educación, salud, trabajo y cultura. Por su parte, de 1993 hasta 2002, se implementó “el plan golpe de gracia” que consistió en realizar operaciones en contra del partido de la UP, crímenes y hostigamiento, que elevaron el grado máximo de estigmatización alcanzando la forma de aislamiento social¹⁸.

Después del gobierno de Gaviria llega el mandato presidencial de Andrés Pastrana, que realizó un llamado al proceso de paz del Caguan, pero que terminó sin resultados favorables. Durante este periodo secuestraron a Ingrid Betancourt, quien era candidata presidencial. Luego llegó el presidente Álvaro Uribe, y su política de “seguridad democrática”, la cual intensificó el combate y la agresión en contra de los grupos armados, no dejó espacio para el diálogo, por lo tanto no se avanzó en la búsqueda de la tan anhelada paz¹⁹. Paz que sorpresivamente se iba ve “reflejada y materializada” medio siglo después cuando llegó al poder, el presidente Juan Manuel Santos, quien cambió la estrategia de guerra, por una que intenta negociar la paz a través del diálogo, con su máximo jefe Rodrigo León alias Timochenko, quien llegó al poder después de la muerte de Raúl Reyes.

Por otro lado, para seguir entendiendo la historia del conflicto social y político en Colombia, es necesario hablar del ELN (Ejército de Liberación Nacional), la segunda

¹⁷ CEPEDA CASTRO, Ivan. Genocidio político: el caso de la unión patriótica en Colombia. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ Informe general; centro nacional de memoria histórica. Capítulo II; los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. [En línea]. [Citado el: 8 de julio de 2017]. P.185-193

guerrilla más grande de Colombia, inicia en 1962, como consecuencia de la revolución cubana. Este movimiento revolucionario, fundado por; Marco Vásquez Castañeda, Antonio Vásquez Castañeda y Fabio Vásquez Castañeda. Quienes fueron estudiantes becados por el régimen de Fidel Castro. Realizan su primer acto beligerante en 1965, lanzando un ataque al puesto de control policial de Simacota. Paralelo a ello presentaron un documento donde exponían la motivación de su lucha armada. “declarando como objetivo estratégico la obtención del poder por las clases populares, la derrota de la oligarquía nacional, de las fuerzas armadas que las sostienen y de los intereses económicos, políticos y militares del imperialismo norteamericano²⁰”.

Este grupo guerrillero inicialmente, era conformado por 18 personas, pero al transcurrir el tiempo, fueron desplegando su accionar el Magdalena Medio, el sur del Bolívar y el Nordeste Antioqueño. También, a este grupo se le fueron sumando grandes personajes, entre ellos el sacerdote Camilo Torres Restrepo, que inspirado por la teoría de la liberación, empezó a militar en este grupo guerrillero, pero que fue asesinado en 1973 bajo la operación Anorí, realizada por el ejército nacional, que no solo acabó con la vida del sacerdote, sino que prácticamente desarticuló la agrupación, dejando a más de la mitad de sus militantes muertos, situación que obligó a su líder a refugiarse en Cuba y como resultado de ello, fue derrocado de su cargo²¹. Hechos que dieron lugar a hablar, de una crisis en el movimiento.

“El grupo quedó reducido a unos 70 u 80 hombres a los cuales poco tiempo después el presidente López Michelsen les hizo una oferta de paz, que estos desecharon²²”. Y una década después, empezó la reestructuración del mismo, solo que con otra estructura y un nuevo líder llamado Manuel Pérez, quien había iniciado a militar en

²⁰ SANCHEZ TORRES, Fabio José; DIAZ, Ana María; FORMISANO, Michel. Archivos de economía. Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: Un análisis espacial. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. p.11

²¹ Informe general; centro nacional de memoria histórica. Capítulo II; los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. [En línea]. [Citado el: 8 de julio de 2017]. P.125-127

²² Ibid. p.126

el grupo, cuando tenía tan solo 14 años. A partir de los 80, este grupo muestra un elevado crecimiento, tanto que pasaron de 350 militantes en 1984 a más de 4.000 en el año 2000 los cuales se repartían en más de 40 frentes²³, tal y como lo muestra el siguiente mapa.

Mapa 1

Presencia del ELN 2013



Fuente: Fundación paz y reconciliación

El ELN, al igual que las FARC han financiado su accionar a lo largo del tiempo, con extorsiones a compañías extranjeras, ha sido el autor del 12% de los homicidios cometidos en el país, es el causante de más del 10% de los desplazamientos forzados y ha sido el responsable de diferentes secuestros a políticos, campesinos, extranjeros y algunos trabajadores de ONG'S. Accionar que lo convierte en el

²³ SANCHEZ TORRES, Fabio José; DIAZ, Ana María; FORMISANO, Michel. Archivos de economía. Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: Un análisis espacial. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. p.12

segundo grupo guerrillero más grande del país y que lo tiene iniciando diálogos de paz con el actual gobierno, en cabeza del presidente Juan Manuel Santos.

Por último, es menester hablar de los grupos de autodefensas ilegales, también llamados paramilitares, que tuvieron su origen en la década de los 80, debido a las anomalías presentadas en los diálogos de paz del entonces presidente Belisario Betancourt. Según Edgar Velásquez; la figura paramilitar fue ofrecida por Tinquier al ejército estadounidense, luego replico hacia Colombia, a través de la formación a 4.629 militares en la escuela de las Américas²⁴. Partiendo de los supuestos anteriores, los paramilitares son un grupo creado por las fuerzas armadas para contrarrestar el accionar beligerantes de los grupos ilegales y de aquellos que consideran sus enemigos.

Los grupos paramilitares, años después se unieron y formaron las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia), liderada por Carlos Castaño, en 1996. Este movimiento fue creado con el fin de aniquilar a aquella población civil que tuviera devoción por la ideología promulgada por las guerrillas del ELN, FARC Y EPL. A este grupo se le acusa de ser los responsables del genocidio realizado a la UP. Estos, se han “aprovechado de las instituciones, del Estado, de las necesidades, de la ideología y de cualquier asunto que le fuera útil y ha sacado partido de las contradicciones de la sociedad colombiana²⁵” los paramilitares fueron financiados por los terratenientes y campesinos, quienes cansados del accionar de las guerrillas, los tomaron como medio de defensa, por los narcotraficantes, que legitimaron en su accionar y las fuerzas armadas, que anhelantes por destrucción de las guerrillas, emplearon este método, como herramienta útil, para alcanzar su objetivo.

²⁴ VELÁSQUEZ RIVERA, Edgar de Jesús. Historia del paramilitarismo en Colombia. [En línea]. [Citado el: 8 de julio de 2017]. p.134-137

²⁵ RIVAS NIETO, Pedro. REY GARCIA, Pablo. Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006). [En Línea]. [Citado el 10 octubre de 2017]. p. 45

La expansión del paramilitarismo en Colombia, no solo se evidenció en áreas territoriales, sino que también tuvo otras vías como la adelantada por las propias instituciones, y estamentos que lo crearon, la propiciada a raíz de la indiferencia de los distintos gobiernos nacionales frente a tal fenómeno, la liderada por gobernadores a través de organizaciones de apariencia legal como fueron las Convivir y la implementada por narcotraficantes consistente en formar grupos armados para su servicio los cuales fueron incorporados al paramilitarismo, e incluso comprándole franquicias a este para evadir de ese modo la acción de la justicia nacional e internacional²⁶. El paramilitarismo a envuelto todas las áreas del desarrollo, gestando así, un estado mafioso, servilita de Estados Unidos y una iglesia católica, que ha actuado de manera oscura y oportunista.

1.2 JUSTICIA TRANSICIONAL

El Artículo 8 de la Ley de restitución y reparación de Tierras a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, entiende a la Justicia Transicional: “como los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible”²⁷.

Lo que contempla que en el país la justicia transicional se da siempre y cuando se hayan cometido violaciones masivas a los derechos humanos, que no solo afecten a las víctimas directas del conflicto armado interno en el país sino a un sociedad en

²⁶ VELÁSQUEZ RIVERA, Edgar de Jesús. Historia del paramilitarismo en Colombia. [En línea]. [Citado el: 8 de julio de 2017]. p.142

²⁷ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras [En línea]. [Citado el 18 de julio de 2017].

general, en el cual el Estado como ese ente regulador tiene que garantizar que no se van a volver a cometer atropellos, ni violaciones en la sociedad más vulnerable.

Antes de la Ley 1448 en el país la justicia transicional era ese mecanismo por el cual se buscaba darle solución y hacer una negociación con el conflicto armado interno que presentaba el país por casi 30 años, en el cual no solo se adoptara un modelo integral es decir; un modelo cuya lógica se centrara en prácticas políticas y leyes en los que no solo se pueda incorporar una visión institucional, sino metodologías coherentes.

Para el Año 2012 con el mando del entonces presidente de la Republica Álvaro Uribe Vélez, se emprendió una negociación política para la desmovilización de 31.472 combatientes de las llamadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) se hizo jurídicamente posible a través de la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz²⁸, Ley que se dio el 9 de julio de 2005, en el Congreso Nacional y dentro de la legislación y el marco jurídico, del entonces presidente Uribe, “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de grupos armados y organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios²⁹”.

A partir de esta Ley nos permite identificar las diferentes disputas y luchas que han atravesado las víctimas del conflicto armado, en el país, para atacar la indiferencia y la inequidad a las que han sido sometidos por años, Si bien esta Ley logró dar un posicionamiento al gobierno como sujeto político, el cual brindo y estableció un debido manejo a las víctimas del conflicto Armado “El sujeto político en el campo del Proceso de Justicia y Paz se ha constituido en un espacio social, de lucha

²⁸ COLOMBIA. Ministerio de Justicia de Colombia (MINJUSTICIA). Justicia Transicional En línea]. [Citado el 18 de julio de 2017].

²⁹COLOMBIA. LEY 975 DE 2005: Ley de justicia y paz. Congreso de Colombia. [En línea]. [Citado o5 de abril de 2017]

política y simbólica por el posicionamiento, asignado a un lugar jurídico y político ³⁰ es decir, este instrumento debe ser empleado para garantizar la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Si bien la Ley de Justicia y Paz, trajo consigo una serie de debates los cuales ponían en desacuerdo alguno de los puntos definidos por esta Ley para el manejo a las víctimas del Conflicto Armado en el país, en el cual el manejo jurídico que se le estaba dando a los autores intelectuales de los atentados terroristas en el país, para ese entonces los paramilitares, y su incorporación a la vida civil, no era la adecuada debido a que en esta ley también se le reconocía los derechos a las víctimas, derecho como la verdad de saber que había pasado con sus familiares, y una reparación integral.

Esta Ley vista desde un punto de vista jurídico muestra cierta impunidad con estos autores debido a que no se estaba cumpliendo a cabalidad con lo establecido en esta ley, al decirse que el derecho a la verdad se estaba quedando a medias, debido a que los autores intelectuales de los crímenes se estaban saltando el resarcimiento a las víctimas, por lo cual la Ley de Justicia y Paz se estaría a medias con el objetivo con el cual fue creada, con esto se dio paso a la Ley 1592 de 2012 por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones ³¹

Es claro mencionar que la Ley 975 con todos sus incógnitas y vacíos que había generado no se derogo, simplemente se modificó una parte de ella como lo fue el Art.2. "regula la concerniente a la investigación, procesamiento, sanción y beneficios

³⁰ BARÓN DELGADO, Mariana. La Ley de Justicia y Paz en Colombia. La Configuración de un Sub-campo Jurídico-Político y Las Luchas Simbólicas por la Inclusión. [En línea]. [Citado 03 de abril de 2017]

³¹ COLOMBIA. Congreso de la Republica de Colombia. Ley 1592 de 2012. 2010 [En línea]. [Citado el 26 de julio de 2017].

judiciales de las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley, como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos, que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional, aplicando criterios de priorización en la investigación y el juzgamiento de esas conductas³² .

En comparación al anterior Art.2. de la Ley en la cual “regula lo concerniente a la investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley, como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos, que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional. Ley de justicia y paz 2/35 La interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en esta ley deberán realizarse de conformidad con las normas constitucionales y los tratados internacionales ratificados por Colombia. La incorporación de algunas disposiciones internacionales en la presente ley, no debe entenderse como la negación de otras normas internacionales que regulan esta misma materia³³ ”.

Se observa como la nueva modificación del Art.2 muestra una priorización es decir, un plan para agilizar los procesos que habían para los paramilitares y guerrilleros que estaban cobijados por la Ley de Justicia y Paz, según el plan de acción de los fiscales de la unidad de acción de justicia y paz esto se hacía debido que hasta la fecha solo se habían proferido solo “14 sentencias ninguna de ellas contra quien ostentara la doble condición de máximos responsables y miembros representantes³⁴”, es decir que hasta el momento esas sentencias no habían profundizado ni habían cumplido en cuanto a la atención de los hechos terroristas que habían dejado

³² COLOMBIA. Congreso de la Republica de Colombia. Ley 1592 de 2012. [En línea]. [Citado el 26 de julio de 2017].

³³ COLOMBIA. Congreso de la Republica de Colombia. Ley 975. Ley de Justicia y Paz [En línea]. [Citado el 26 de julio de 2017].

³⁴ COLOMBIA. Fiscalía General de la Nación. Plan de Acción de fiscales de Justicia y Paz [En línea]. [Citado el 27 de julio de 2017].

afectaciones geográfica, económica y políticamente debido a que las medidas jurídicas que se estaban empleado no eran las adecuadas porque los patrones estratégicos no lograban consolidar una fuente segura en la cual a las víctimas del Conflicto se les reconociera los derechos violentados por los paramilitares y a su vez a los autores intelectuales de los hechos no se les seguía el debido proceso para que pudieran cumplir con lo establecido por la Ley de Justicia y Paz.

De alguna manera esa priorización trajo consigo unas ventajas ya que al aplicarse en la acción penal en cuanto a los actos de violaciones masivos a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, garantizo a las víctimas, una atención inmediata en cuanto a los procesos investigativos, que a su vez mejorarían la respuesta la reparación y sus derechos a la verdad, sin obstáculo alguno de tiempo y recursos.

En el marco legal para desmovilización de los paramilitares se adoptó la Ley 1424 de 2010 cuyo objetivo “promueve la reintegración de los desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia que no fueron cobijados por la Ley de Justicia y Paz. Ofrece solución a su situación jurídica al otorgarles beneficios penales siempre y cuando cumplan con una serie de requisitos orientados a la satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad en general, con especial énfasis en el derecho a la verdad ³⁵”, esta Ley tiene un componente judicial y otro no judicial es decir que dentro del ese componente se busca un equilibrio en el cual el Estado se encarga de impartir una serie justicia dentro de la sociedad por medio de una serie de gestiones especiales donde cada uno de los procesos llevados a cabo muestren eficiencia en cuanto a los servicios judiciales, información pública, esto orientado al desarrollo de un sistema de planificación estratégica a nivel nacional donde se mejore los recursos y las públicas.

³⁵ COLOMBIA. Ministerio de Justicia de Colombia (MINJUSTICIA). Ley 1424 de 2010 [En línea]. [Citado el 16 de julio de 2017].

Con el propósito de que por medio de la justicia transicional se le pudiera dar fin al conflicto se necesitaba de que esta tuviera una serie de arreglos y reformas el cual se dio por medio del Marco Jurídico para la paz que fue entendido “como una reforma constitucional (llamada también Acto Legislativo), que busca abrir un espacio constitucional para el desarrollo de una estrategia integral y coherente de justicia transicional que permita la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas y la transición hacia una paz estable y duradera. La reforma retoma la paz como finalidad prevalente de los instrumentos de justicia transicional³⁶”.

Si bien con las medidas de judicialización por medio de las leyes 975, 1592 y la 1424 dentro la justicia transicional, se logró dar un reconocimiento a las víctimas del Conflicto Armado en el país, por medio de la Ley 1448 de 2010, en el cual ese reconocimiento los vinculaba directamente al programa de restitución de tierras, además de reconocimiento de sus derechos de reparación y atención integral, con el mandato del Presidente de la Republica Dr. Juan Manuel Santos, se pudo comprender mejor la manera de como en Colombia se seguía viviendo un conflicto Armado en el cual por más de diez décadas se había extendido a lo largo del territorio nacional, pero no se le daba el debido manejo y control, era más una cuestión de aceptar que había un problema que no solo estaba afectando a un grupo de campesinos de las zonas rurales más vulnerables en especial sino a la sociedad en general al este representar desplazamiento forzado, masacres y secuestros.

Con la Ley de víctimas no solo se logró reparación y atención para las víctimas, se creó el centro de memoria histórica cuyo “objetivo es reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las

³⁶ COLOMBIA. Ministerio de Justicia de Colombia (MINJUSTICIA). Marco Jurídico: la paz como finalidad de los instrumentos de justicia transicional. [En línea]. [Citado el 17 de julio de 2017].

violaciones de que trata el artículo 147 de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras³⁷”

Con el Art.144 de la presente ley establece “De los archivos sobre violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno³⁸”. En el cual el Centro de Memoria Histórica implementara y diseñara programas en los cuales se recolectara información y prevención de los materiales recolectados de manera natural o que sean entregadas por personas naturales o jurídicas con temas relacionados a violaciones de las víctimas a partir del 1 de enero de 1985, violaciones y delitos considerados graves a los derechos humanos de manera colectiva o individual³⁹.

Con las conversaciones de los diálogos de paz en la Habana Cuba para en el año 2011, el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se incluyó en la agenda un 5 punto el cual; “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición⁴⁰”, cuya finalidad eran las Víctimas del Conflicto Armado Interno , en el que se les reconoció sus derechos, que era fundamentales para que pudiera haber una paz sostenible, en el que la justicia transicional formo parte importante en este proceso, ya que se llevarían a cabo elementos de esta para su bienestar.

Se tuvo en cuenta que las victimas tuvieran una participación directa en ese proceso además de que el sistema integral planteado para la verdad, justicia, reparación y no repetición de los actos y masacres terrorista y la vulneración de los derechos de las víctimas, no tuvieran ningún tipo de impunidad, teniendo en cuenta los principios

³⁷ COLOMBIA. Centro de Memoria Histórica. ¿Qué es el Centro de Memoria Histórica? [En línea]. [Citado el 01 de agosto de 2017].

³⁸ COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 1448 de 2010. Art.144 [En línea]. [Citado el 01 de agosto de 2017].

³⁹ COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 1448 de 2010. [En línea]. [Citado el 01 de agosto de 2017].

⁴⁰ COLOMBIA. Presidencia de la Republica de Colombia. Declaración de los Diálogos de Paz, Punto 5. [Citado el 03 de agosto de 2017].

establecidos dentro de la jurisdicción para la Paz, en el que todo acto que haya causado un perjuicio tendría que ser reparado.

Dentro del Marco jurídico para la paz “En el año 2012, a través del Acto Legislativo 01, se incorporan las bases de la justicia transicional en la Constitución Política de Colombia. De esta forma, (i) se definen los objetivos de nuestro modelo: por un lado, facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera y, por el otro, garantizar en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; (ii) y se establecen las bases mínimas en el diseño de medidas de justicia penal especial y participación política de excombatientes y satisfacción de los derechos a la verdad y reparación de las víctimas⁴¹”.

Se encuentran mecanismos de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación a las víctimas es decir, esto se contempla por fuera de la vía judicial la cual el esclarecimiento de las acciones se comprende dentro de una negociación en la cual se vaticina la creación de una comisión de la verdad que consiste en investigar los diferentes patrones de violencia y atropellamientos a los derechos humanos de una sociedad durante tiempos de guerra con sus causas y consecuencias, igualmente con la comisiones de paz se pretende lograr un proceso de transformación hacia el camino de justicia y una paz por medio de recolección de información inmediata de representación transitoria y no legislativo.

1.3 FORMAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS ANTES DE LA LEY 1148

Las víctimas del conflicto armado a lo largo de la historia colombiana se caracterizaron por la invisibilidad estatal, pues eran consideradas efecto colateral de la violencia de una nación ignorante que mataba a sus mismos coterráneos bajo el espejismo de un color desteñido. Así, ellas llegaron al punto de considerar las

⁴¹ COLOMBIA. Ministerio de Justicia de Colombia (MINJUSTICIA). Justicia Transicional En línea]. [Citado el 18 de julio de 2017].

afectaciones perpetradas por grupos al margen de la ley como parte natural de una guerra a la que pidieron entran, pero que por desgracias de la vida le ha tocado vivir.

Si bien, las víctimas eran invisibles delante de los entes estatales, las formas de reparación para ellas aún más. Lo más cercano a la reparación integral se consagra en la ley 387 de 1997, donde se brindan garantías para la asistencia a Víctimas específicamente de desplazamiento forzado, bajo la modalidad de ayuda humanitaria de emergencia e inmediata. La ayuda humanitaria de emergencia consiste en brindar garantías de protección a las víctimas, por tanto, se obliga a las entidades territoriales a conseguir alojamiento, y elementos de supervivencia para la cocina (ollas, platos, cucharas, estufa, recipientes para el agua) y todos los elementos necesarios para garantizar una vida digna por un periodo de tres meses. Por otro lado, la ayuda inmediata, como su nombre lo dice, establece garantías inmediatas para las víctimas en materia de alojamiento y alimentación. Sin embargo hasta este momento no se reconocía la existencia de un conflicto armado interno, por lo que hechos victimizante como masacres y actos terroristas no tenían cabida.

Los estudios realizados en torno a evaluar el impacto y los efectos que ha dejado el conflicto armado interno en el país, establecen que este fenómeno ha sido un proceso reiterativo que se extiende tras muchas décadas. Si bien, el conflicto armado en Colombia ha sido repudiado, no solo por las víctimas, sino por una gran parte de la sociedad Colombiana, que sin haber sido afectados de manera directa, se sienten identificados con este problema social; es por eso que el gobierno nacional formuló e implementó antes de la ley 1448, políticas encaminadas a la asistencia a Víctimas de la violencia, en las que se reconoció una serie de derechos para las víctimas. Pero que al implementarlas, quedaron cortas, debido a que no se reparaba de manera integral a las víctimas, es por ello que para el año de 2011, se

implementa la LEY 1448, Política de Atención y Reparación a Víctimas de Conflicto Armado⁴².

A partir de los estudios realizados respecto a la de atención y reparación a víctimas del conflicto armado, LEY 1448 en Colombia, se realizará un análisis a esta política pública basándose modelos planteados por Vargas⁴³. Con los cuales se puede determinar la amplia literatura académica, y el gran esfuerzo que han hecho diferentes investigadores por hacer de este un tema de gran interés en la sociedad.

En cuanto a los antecedentes históricos la cifra significativa de secuestros, atentados, muertos y desaparecidos, que ha dejado el conflicto armado en Colombia a lo largo de la historia, es el resultado sin lugar a duda, de un fenómeno social, violencia que parte de los diferentes actores políticos y económicos del país. Cabe mencionar que el conflicto armado en el país se caracterizó por esa lucha de ideologías de los extremos de derecha (paramilitares) e izquierda (guerrillas) los cuales se disputaban el control político y económico del país

Con todo esto y las constantes luchas frente al conflicto armado, el congreso de Colombia crea en 1997 la ley 387 en la cual "se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia⁴⁴" dicha ley intenta articular factores fundamentales como: la formulación de políticas para la prevención del desplazamiento forzado y el fortalecimiento de los desplazados, la cual tiene como objetivo principal atender de manera integral a los desplazados del conflicto armado en el país, satisfaciendo las necesidades en

⁴² Colombia. Departamento Nacional de Planeación: Política de Atención. Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno LEY 1448 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 26 de febrero de 2017].

⁴³ VARGAS, Alejo. Reflexiones de análisis de las políticas públicas. En: Notas sobre el estado y las políticas públicas. Santa fe de Bogotá. Editores Almudena. 1999. p.97-135

⁴⁴COLOMBIA. Presidencia de la República y Ministerio del Interior. LEY 387: Medidas para la Prevención del Desplazamiento Forzado; La Atención, Protección, Consolidación y Estabilización socio-económica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [citado el: 27 de febrero de 2017]

particular de cada desplazado, garantizando así, la protección de los derechos fundamentales.

Un análisis realizado por Torrado a la Ley 387 de 1997 muestra el impacto psico-social de esta, en la población desplazada; cuyo problema radicaba en la búsqueda de alternativas para darle solución a cientos de problemas generados por el conflicto armado en el país, ya que “Un gobierno que quiera entender y superar los conflictos sociales que se gestan en el interior de su territorio, debe partir del conocimiento de experiencias previas a fin de no repetir errores y evitar el gasto innecesario de recursos económicos y de tiempo⁴⁵”. Sin embargo, el Estado Colombiano continúa con la idea de que los problemas o los fenómenos sociales, que pasan en el país, se reparan con normas y leyes, que lastimosamente en la mayoría de casos solo se quedan en el papel.

Es evidente que el Estado y todos sus entes gubernamentales no solo debe enfocarse en un solo problema, sino pensar en todos esos problemas sociales y seguir una línea o un proceso en el que no solo se expidan normas y leyes, sino que estas se cumplan a cabalidad, para que así ese tipo de problemas sociales no estén al revés de una entorno político.

Por su parte, la Corte Constitucional por medio de la Sentencia **T-O25 DE 2004** declara “El estado de cosas inconstitucional frente a la población en condición de desplazamiento por considerar que existe una vulneración sistemática de sus derechos. A partir de allí imparte una serie de órdenes a entidades nacionales y territoriales con el fin de que sean atendidas las necesidades básicas de esta población⁴⁶”, esta tutela se dio como mecanismo de protección a los derechos

⁴⁵ TORRADO, Aguilera Armando: Análisis de la Ley 387 su impacto Sico-social en la población desplazada. [En línea]. Santa fe de Bogotá. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Colombia [citado el: 15 de marzo de 2017].

⁴⁶ COLOMBIA. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**Min TIC**). Sentencia T- 025 de 2004. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [citado el: 24 de mayo de 2017]

fundamentales que se obtienen desde el nacimiento tales como la salud, la vida digna y la educación entre otros.

Según Ceballos “las autoridades nacionales y territoriales, encargadas de atender a la población desplazada, deben ajustar sus actuaciones de tal manera que se logre la concordancia entre los compromisos adquiridos a cumplir los mandatos constitucionales y legales y los recursos asignados para asegurar el goce efectivo de los derechos de los desplazados⁴⁷” es por ello, que el Estado como ente regulador debe promover que las entidades pública se comprometan a fomentar y proteger los derechos de los desplazados en situación de vulnerabilidad, para que así esta población reciba las orientaciones adecuadas y no recaer en actos inconstitucionales.

Por otro lado, con el Decreto 173 de 1998 “por el cual se adopta el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia⁴⁸” plantea como objetivo principal, articular las acciones prevista por el gobierno nacional y territorial en pro de desarrollar los objetivos planteados en el Artículo 9⁴⁹ de la Ley 387 de 1997 y mejorar los mecanismos e instrumentos para la prevención, la protección, la atención humanitaria, el retorno, la reubicación y la estabilidad socioeconómica de la población desplazada por el conflicto armado. Este plan pretende reajustar y reducir la política actual, para dar paso a estrategias de desarrollo y democratización, en busca de reestablecer la responsabilidad del estado en temas de vida digna y el respeto por los derechos; los cuales apuntan al desarrollo de un instrumento estatal más eficiente y eficaz que permita una mayor reciprocidad o participación de los diferentes municipios y departamentos y poder superar de esa manera el enfoque asistencialista.

⁴⁷ COLOMBIA. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**Min TIC**). Sentencia T- 025 de 2004. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [citado el: 24 de mayo de 2017]

⁴⁸ COLOMBIA. Decreto 173 de 1998: Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. . [En línea]. [Citado 03 de marzo de 217]

⁴⁹COLOMBIA. Ley 387 de 1997: unidad para las víctimas. . [En línea]. [Citado el 28 de febrero de 217].

El 9 de julio de 2005, el Congreso Nacional, dentro de la legislación y el marco jurídico, del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, promovió la Ley 975 de 2005 (LEY de Justicia y Paz) “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de grupos armados y organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios⁵⁰” A partir de esta ley nos permite identificar las diferentes disputas y luchas que han atravesado las víctimas del conflicto armado, en el país, para atacar la indiferencia y la inequidad a las que han sido sometidos por años.

Si bien, esta Ley logró dar un posicionamiento al gobierno como sujeto político, el cual brindó y estableció un debido manejo a las víctimas del conflicto Armado. Según Delgado Barón en su artículo señala que “El sujeto político en el campo del Proceso de Justicia y Paz se ha constituido en un espacio social, de lucha política y simbólica por el posicionamiento, asignado a un lugar jurídico y político⁵¹” es decir, este instrumento debe ser empleado para garantizar la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Es por ello, el congreso de la República de Colombia pone en marcha la Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones⁵²” el gobierno nacional por medio de esta Ley, establece que es una buena iniciativa para alternar medidas judiciales en las que las víctimas del conflicto armado, por medio de la política pública nacional de atención y reparación a víctimas del conflicto, puedan obtener un beneficio a sus derechos y garantía plena de reparación, en la que se vean reflejados la estabilidad de sus fines económicos, políticos y sociales,

⁵⁰ COLOMBIA. LEY 975 DE 2005: Ley de justicia y paz. Congreso de Colombia. [En línea]. [Citado 05 de abril de 2017]

⁵¹ BARÓN DELGADO, Mariana. La Ley de Justicia y Paz en Colombia. La Configuración de un Sub-campo Jurídico-Político y Las Luchas Simbólicas por la Inclusión. [En línea]. [Citado 03 de abril de 2017]

⁵² COLOMBIA. Secretaria Del Senado. LEY 1148 De 2011: atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. [En línea]. [Citado 15 de mayo de 2017]

bien sea de manera individual o colectiva, logrando la participación de la sociedad de manera directa.

Sin lugar a duda las diferentes luchas y debates que han surgido en el transcurso de la historia del conflicto Armado Interno, generan dos visiones: La Maximalista, por parte del Estado y La Minimalista, por parte de las víctimas; las cuales se reflejan el año 2011 con los diálogos de paz, puesto que el gobierno nacional y la sociedad colombiana se estaban preparando para asumir el Post- Conflicto, si bien estas dos visiones parten de algo fundamental y es el plazo (largo o corto) en el que se va a dar el post-Conflicto, pero también en como las víctimas de este Conflicto Interno van a lograr una reconstrucción emocional y física.

Por lo anterior, la politóloga Rettberg y su grupo de estudio para la Fundación Ideas para la paz exponen; “cuando una sociedad se ha recuperado del daño físico causado en el transcurso del conflicto, ha aprendido a jugar con nuevas reglas políticas y económicas y ha sanado sus heridas, individuales y colectivas⁵³” para aplicar estas miradas se parte de dos ideas, la primera, cómo reconstruir la paz; la segunda, cómo las Instituciones, las víctimas y la sociedad, están inmersas dentro del proceso del post-conflicto.

⁵³ RETTBERG, Angelika. Preparar el Futuro: Conflicto y Post-Conflicto en Colombia. Universidad de los Andes y Fundación de Ideas para la Paz Edit. Alfaomega. Colombia 2002. P.2

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BARBACOAS-NARIÑO.

En este capítulo se analizó la forma como se implementó la política de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de Barbacoas- Nariño. “El análisis de políticas públicas, busca ser una perspectiva complementaria, no sustitutiva, de las anteriores, para comprender el fenómeno burocrático-administrativo y su funcionamiento de una manera más global, tiene la pretensión de hacer un aporte dinámico al estudio de la administración pública: la administración ejecutando políticas públicas⁵⁴”.

De esta manera se lograra demostrar las fallas que presenta la política para enfrentar un posible posconflicto, lo que en términos de efectividad institucional debilita en gran medida la construcción de una paz estable y duradera, si bien, el objeto de estudio es la implementación de la política de atención y reparación a víctimas del conflicto Armado en Barbacoas-Nariño, la razón por la cual se habló de un Plan Integral de prevención y contingencia, tiene que ver con los tres momentos de la prevención.

La materialización de las políticas públicas obedece a un proceso casi secuencial en el que en primera instancia se encuentra la identificación de un problema cuyo objetivo es reconocer realmente lo que está afectado a una sociedad, no sea un problema que afecte a uno sino a varios individuos, en segundo lugar se desarrolla el diseño o la formulación de la política en el cual ya se ha reconocido el problema y este empieza hacer estudiado estableciendo posibles soluciones y formas de poder atacar el problema, por último se establece la implementación de la política, la cual busca alcanzar los objetivos deseados en características como: la

⁵⁴ VARGAS, Alejo. Reflexiones de análisis de las políticas públicas. En: Notas sobre el estado y las políticas públicas. Santa fe de Bogotá. Editores Almudena. 1999. p.97-135

comunicación, las autoridades, la financiación, las organizaciones y la implementación de la política centralizada (Top- Down) o descentralización más participativa (Botton-up) son importantes para poner en marcha las actividades escogidas para el proceso, a ello se adhiere el seguimiento o evaluación de la política, aquí se busca conocer el desempeño de las metas establecidas por el gobierno para el logro de la política.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende analizar los resultados de la implementación de la política pública de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado en Barbacoas-Nariño, a partir de los modelos expuestos por Vargas, que configuran el proceso del análisis de política pública.

La implementación de las políticas reúne factores o acciones de individuos bien sea en grupos públicos o privados que buscan el cumplimiento y la efectividad de los objetivos establecidos, cuyo proceso consiste en transformar las decisiones en principios operativos, es decir la relación de las políticas en cuanto a identificar las diferentes decisiones o posibilidades para llegar hacer una implementación exitosa⁵⁵.

El Estado es esa parte innata al concepto de las políticas públicas a pesar de que estos pueden tener diferentes significados, es importante la actuación gubernamental para que se logren los objetivos necesarios y hacer menos complicados los problemas⁵⁶; además “La existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados por lo menos parcialmente por una institución u organización gubernamental, con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales y colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática⁵⁷” todo esto se da en un juicio en el que el análisis de

⁵⁵ VARGAS, Alejo. Reflexiones de análisis de las políticas públicas. En: Notas sobre el estado y las políticas públicas. Santa fe de Bogotá. Editores Almudena. 1999. p.101

⁵⁶ ROTH DEUBEL, André-Noë. Políticas Publicas Formulación, Implementación y evaluación. Bogotá. Ediciones Aurora. 2006.

⁵⁷ VARGAS, Alejo. Reflexiones de análisis de las políticas públicas. En: Notas sobre el estado y las políticas públicas. Santa fe de Bogotá. Editores Almudena. 1999. p.101

la política pública se vuelva un elemento importante ante la sociedad, para que así la gestión del gobierno se haga más efectiva y a futuro obtener un atributo para poder definir una conducta en cuanto a una buena gestión pública .

De este modo el modelo de “análisis de políticas públicas es un proceso una pretensión prospectiva y en esa medida es útil para quienes deben tomar decisiones públicas⁵⁸”. El cual se encamina al alcance de los objetivos planteados por las instituciones bajo el principio de eficiencia, en el que se articulan ideas sobre el contexto de las instituciones, el buen entendimiento y funcionamiento de la estructura organizacional, bajo la relación causa -efecto.

Aplicado esto al contexto de la implementación de la política de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado, en el municipio de Barbacoas-Nariño; la pretensión prospectiva y legal que regulan a esta se evidencia en el discurso de la institucionalidad que contiene un alto grado de lenguaje tecnocrático, respecto a los modelos se encuentran hipótesis implícita o explícita, la reconstrucción del procesos de la política, y el rol cumplido por la política, factores que condicionan la toma de decisiones por los actores políticos quienes definen la direccionalidad de esta política, puesto que los representantes del gobierno son quienes generan un análisis sobre el rumbo y la efectividad de la misma.

2.1 VICTIMIZACIÓN EN COLOMBIA

Colombia a través de su historia ha permitido que el conflicto Armado Interno se haya convertido en un tema de estudio no solo por el Estado sino por aquellas personas que de alguna forma se sienten identificados con este. Tras décadas el país ha sido objeto de las inexplicables olas terroristas, convirtiéndose así en objeto de debate tanto en la posición jurídica como en el ámbito académico.

El tema de preocupación es la ‘Guerra’, que se produce con ese conflicto Armado “la preocupación en torno a esta guerra ha sido motivada en gran parte,

⁵⁸ *Ibíd.* P.105

por las magnitudes de víctimas humanas producidas⁵⁹". Autores como Sergio de Zubiría, Darío Fajardo, Alfredo Molano, Javier Giraldo, Renán Vega y Jairo Estrada, se refieren al conflicto Armado, como al conjunto de enfrentamientos armados, en el cual hay una íntima interrelación entre el conflicto social ante todo en las zonas rurales y la violencia política⁶⁰, por otra parte Jorge Giraldo lo define como una guerra, en la que somos parte de un fenómeno de violencia criminal generalizada⁶¹. Es decir, una violencia en la cual se encuentra descontrolada y a su vez que las personas se trasladen a otros lugares desde un entorno en el que las amenazas directas hacen que se reduzcan las oportunidades laborales, educativas etc. Hasta afectar su calidad de vida.

Daniel Pécaut "añade que uno de los principales rasgos del conflicto Armado en Colombia ha sido su enorme dispersión territorial y la gran fragmentación de los propios grupos enfrentados⁶²", es decir que muchas de las gestiones al desarrollo nacional, resultó predominante par que hubiera un incremento de lo rural a lo urbano, y el tema del desplazamiento forzado son el claro ejemplo de problemas de propiedad y control, al manifestarse el dominio por parte de los grupos armados en el entorno campesino, ósea que ninguno de los grupos paramilitares del país han estado unidos, debido a que cada uno de estos tenía una estrategia para tener el control absoluto en cuanto al orden político, económico y social.

Nuestro territorio al pasar de los años se ha visto inmerso en un conflicto interno entre elites políticas, por tener una totalidad del poder y coaccionar a sus dirigidos, todo esto ha generado una serie de conflicto y guerras civiles, las cuales han marcado la historia del país como una de las más violentas con relación a América Latina, y por consiguiente con mayor número de víctimas.

⁵⁹ Comisión Histórica del conflicto y sus Víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá D.C. Agosto de 2015. Ediciones desde abajo.pag.51

⁶⁰ Ibid. p.55

⁶¹ Ibid.p.57

⁶² Ibid. p.58

“Entre 1996 y 2005 marca el umbral de recrudecimiento del conflicto armado, este periodo se distingue por las expansiones simultáneas de las guerrillas y de los grupos paramilitares, la crisis y la recomposición del Estado en medio del conflicto armado y la radicalización política de la opinión pública hacia una solución militar del conflicto armado⁶³”.

En este sentido, la cifra de quienes son afectados por el conflicto armado a través de los años, sin distinción de sus categorías, es significativamente alta, sin embargo como antecedentes del artículo revisaremos los años entre 1998 y el 2010, año anterior al entraren vigencia la Ley 1448 de víctimas. Así, en la siguiente tabla se muestra en porcentaje los hechos victimizantes más significativos del periodo en comparación a otros hechos ocurridos con valor muy significativo.

Tabla No.1

Porcentaje de hechos victimizantes 2005-2010

HECHOS VICTIMIZANTES	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Secuestro	0,7	0,7	0,5	0,5	0,4	0,5	0,4	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2
Desplazamiento	78,5	78,7	84,0	85,0	84,9	81,3	83,4	87,4	88,9	90,1	91,1	88,1	85,6
Acto terrorista	1,0	0,8	0,6	0,6	0,6	0,7	0,5	0,4	0,4	0,5	0,4	0,6	1,1
Desaparición forzada	2,3	2,5	1,7	1,6	1,7	2,2	1,9	1,3	0,9	0,9	0,7	0,8	0,6
Otros	17,5	17,3	13,2	12,4	12,4	15,3	13,7	10,7	9,6	7,9	7,7	10,3	12,5

Fuente: Unidad de Víctimas.

De la siguiente tabla se infiere que el desplazamiento forzado en términos de generación de víctimas obtiene sus picos más altos entre los años de 2006, 2007 y 2008, en porcentaje de 88,9%; 90,1%;91,1%; respectivamente. Por otro lado, del año 1998 al 2002 los indicadores muestran un aumento del 226% en valores absolutos del total de los casos reportados. Sin embargo, del año 2002 al 2003 los datos disminuyen en un 40,1% posteriormente en el año 2009 se presenta

⁶³ Colombia. Centro de Memoria Histórica. Capítulo II Los Orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto Armado. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 02 de Octubre de 2017].

nuevamente una caída significativa que corresponde al 41, 6% del total de los casos.

Siguiendo la línea de mayor generador de víctimas al desplazamiento le sigue la desaparición forzosas, cabe resaltar, que en términos numéricos y como se puede ver en la tabla, la diferencia que existe entre el desplazamiento con relación a los otros hechos victimizantes es supremamente alta, oscila entre el 83,9%. Ahora bien, los mayores porcentajes en temas de victimización por parte de las desapariciones forzadas en el periodo es de 2,2%; 2,5%; 1,7 y 2,2 en los primeros años (1998 - 2003). En cuanto a esta variable es importante mencionar que, debido a que el cálculo de porcentaje se realizó con base en la incidencia de cada hecho victimizante en el año en particular, los porcentajes mayores en la tabla no corresponden realmente al mayor número de casos en valor absoluto que tuvo el hecho del periodo en cuestión.

En este sentido los casos totales que corresponden a los picos estimados en valores absolutos son 11.132; 11.711; 14.886; 11. 912 respectivamente. En este hecho se representan también aumentos y disminuciones considerables, del año 1998 al 2003 se presenta un aumento en las acciones de desaparición forzada del 124% y aun disminución de 2002 al 2010 con valor de 90, 9%.

Los actos terroristas constituyen las siguientes categorías en el rango de hechos que generan mayor número de víctimas, con porcentaje promedio de 0,6%; en él sus picos más altos se encuentran en los años 1998, 2003 y 2010; con porcentajes de 1,0%; 0,7% y 1,1% de acuerdo al orden establecido. En la variable se representa una disminución significativa del año 2003 al 2008 que corresponde al 53% de las acciones.

Las demás formas de victimización identificadas por la unidad de víctimas, como la amenaza, delitos contra la libertad y la integridad sexual, homicidio, minas antipersonal, pérdida de bienes muebles o inmuebles, tortura, vinculación de niños, niñas y adolescentes; tiene un porcentaje promedio de 12,3%.

Ahora bien, las acciones de secuestro ocupan el último lugar en tema de generación de víctimas de acuerdo a los hechos victimizantes estudiados, en porcentaje promedio de 0,4%, esta variable tiene un promedio casi similar en los cuatros primeros años del periodo, sin embargo a partir de 2004 disminuyó las víctimas afectadas por este hecho victimizante en un 40,6%.

Como se ha mostrado, el desplazamiento en Colombia ha llevado la bandera de los hechos victimizantes, sin embargo, entre este y otros hechos se establece una relación que podría llamarse inversamente proporcional, aunque no en el sentido literal de la expresión, ya que a medida que el desplazamiento se redujo, fueron aumentando considerablemente los otros tipos de victimización. Ahora bien, debido a la gran cantidad de personas afectadas por este fenómeno, el gobierno colombiano se vio en la obligación de crear políticas que brindarían asistencia a todas y fueron cada una de las personas, por ello en 1994 el gobierno nacional, en aras de entender el elevado número de familias en situación de desplazamiento, emitió un conjunto de normas y leyes para unir esfuerzos que garantizarán una atención oportuna a la población en situación de desplazamiento, no obstante el gobierno amplía la “sombra” de atención no solo a las víctimas del desplazamiento forzado, sino que incluye también a las víctimas de otros hechos victimizantes.

A raíz de ellos, en este mismo año se reconoce la existencia del desplazamiento forzado, en el siguiente año se elabora el primer programa de Atención Integral a la población Colombiana, en el 1997 se crea la Ley por la cual se adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado., la atención, la protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazamientos internos por la violencia en Colombia, además se crea el sistema nacional de atención integral a la población desplazada SNAIPD. Esto gratifica al desplazamiento como el “abanderado” de los hechos victimizantes y como se mencionó anteriormente alrededor del año 2002 las cifras de desplazamiento caen en un 40% pero paradójicamente se empieza a incrementar otro tipo de acciones como las desapariciones forzosas y los actos terroristas, lo cual se sustenta en la prioridad

del Estado por contener el desplazamiento y e incrementado número de programas que aparecen en pro de ello, pero al mismo tiempo su incapacidad para identificar y dar solución a los otros tipos de victimización.

2.1.1 Caracterización de la Víctimas del Municipio de Barbacoas

El municipio de Barbacoas se encuentra ubicado en el centro del departamento de Nariño en la Costa Pacífica Nariñense, en la que se encuentran los municipios de Tumaco, Olaya Herrera, Charco, La Tola, Magüi Payan, Santa Bárbara, Pizarro, Mosquera y Roberto Payan, son municipios costeros que comparten características similares en cuanto a variables no solo socioeconómicas, sino también de territorios y patrones en el tipo de población. Para efectos se centró la investigación en este municipio cuyo comportamiento a nivel de conflicto armado tiene mayores pronunciamientos. Ahora bien, este municipio no solo comparte el tipo de características mencionadas, parece que los rasgos que maneja se extienden también a otro tipo de escenarios, en este caso el tema de víctimas.

La caracterización de las víctimas de Conflicto Armado Colombiano, según la ley 1448 de 2011, es responsabilidad de cada uno de los municipios que contienen a las mismas, ya sea como receptores, migrantes u oriundos del mismo lugar. Si esta caracterización no se realiza, la Unidad de Víctimas con apoyo de la Red Nacional de Información se ve en obligación de hacerla.

Es importante mencionar que la adopción de estas metodologías tiene a su cargo consecuencias graves en términos de sesgo de la información, no es posible hacer una inferencia acertada o semejante de la realidad con ello. Es decir, si un municipio determinado no realiza tal caracterización, la unidad de víctimas determina que solo aquellas personas que estén activos en las bases de datos de los programas del Estado como Sisben o familias en acción, son las víctimas que se encuentran en determinado municipio.

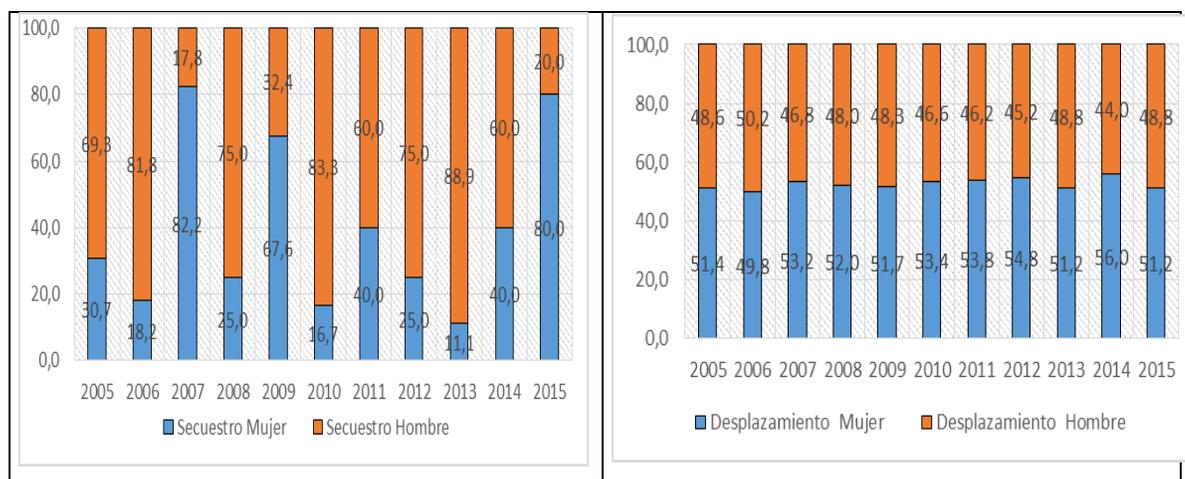
El municipio de Barbacoas como era de esperarse, no ha realizado la caracterización efectiva de sus víctimas, por lo que para efectos se utilizó la correspondiente caracterización que realizó el registro único de víctimas, en términos de caracterización por género, sin embargo, realizó un análisis de los niveles de afectación del municipio por tipología biológica de la población, es decir, Hombres y Mujeres, teniendo en cuenta que por problemas de confiabilidad de la fuente no se puede realizar generalidades.

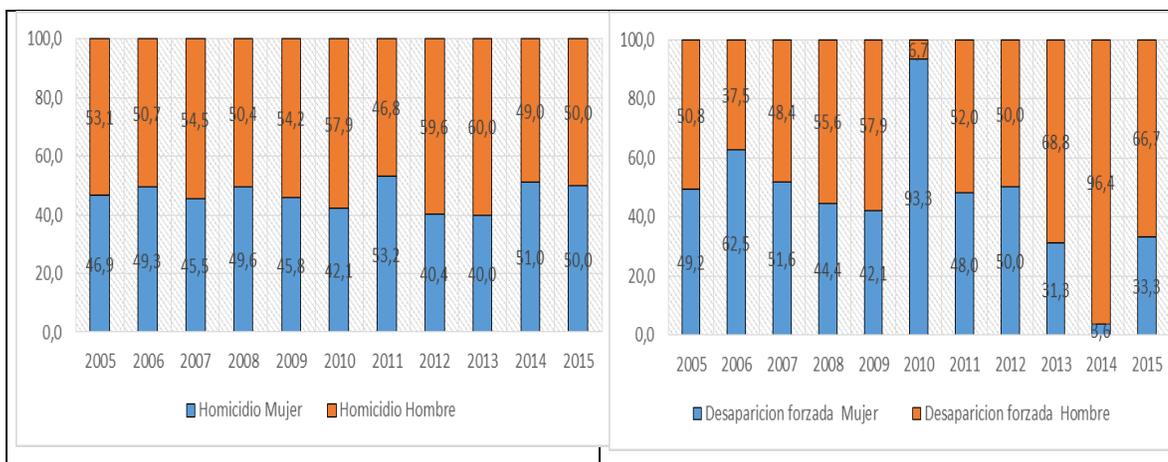
Esto no solo pone en tela de juicio la confiabilidad de la fuente, también evidencia un serio problema para el posconflicto, puesto que las víctimas, como es bien sabido por todos, son parte principal de la agenda y en ellas se destina no solo la mayor parte del dinero para el posconflicto, sino que se enfoca el verdadero sentido de la paz.

Ahora bien, se muestran en la gráfica el porcentaje de victimización de cada hecho por condición biológica de los habitantes del municipio de Barbacoas.

Gráfica No.1

Hecho victimizantes por Género en el Municipio de Barbacoas – 2005-2015





Fuente: Unidad de Víctimas.

La Tabla muestra el comportamiento de variación en términos de concentración de las personas afectada por género en el Municipio, es decir, la victimización no se ve tan concentrada en el género masculino. Sin embargo, las mujeres son en menor medida objeto de hechos victimizantes relacionados con el secuestro, el homicidio o las desapariciones forzadas; obteniendo porcentajes promedio en cada una de ellas que corresponden al 39,7%; 46,7%; 46,3%; respectivamente. “Las mujeres son más del 50 por ciento de las víctimas en Colombia, pero además, son las mujeres quienes ante la vulneración de los hogares por el desplazamiento forzado, o por el asesinato o la desaparición de los hombres quedan a cargo de los menores, de sus familiares en condición de discapacidad y de las personas mayores. A lo largo y ancho de Colombia las mujeres han resistido a la guerra, evitaron que los hogares víctimas se derrumbaran y con esto, impidieron que comunidades enteras sucumbieran a la violencia⁶⁴”

En materia de secuestro las mujeres presentan picos de preponderancia sobre los hombres en 2007, 2009 y 2015; con porcentajes de 82,2%; 67,6% y 80,0%; los últimos años. Este patrón de comportamiento se refleja también en los indicadores de desplazamiento forzado, pues en el municipio de Barbacoas, las mujeres

⁶⁴ Víctimas, U.d. La Paz tiene nombre de mujer. Bogotá: Unidad de Víctimas. 2014

cuentan con un nivel de afectación mayor que los hombres, con un promedio de 52,2% que supera la media.

“Así referencian los datos nacionales, las mujeres obtienen el mayor porcentaje de desplazamiento las personas desplazadas son el mayor grupo de víctimas del conflicto en Colombia, y entre ellas, las mujeres son mayoría. Hasta noviembre de 2009, la Agencia Presidencial para la Acción Social organismo del gobierno que coordina la política gubernamental frente al desplazamiento ha registrado más de 3.2 millones de personas desplazadas. De ellas, cerca del 83 % son mujeres, niñas y niños. Según el séptimo informe de la Comisión de Seguimiento a la política pública sobre el desplazamiento forzado, (de octubre 2008), el 43% de las familias desplazadas tienen jefatura femenina, y en 68 de cada 100 casos⁶⁵”.

No obstante, en el año 2006 los hombres superan la media con un 50,2%. En cuanto a homicidios y desapariciones forzadas se presentan se establece un promedio de victimización en mujeres y hombres de 46,7%; 46,3%; 53,3%; 53,7% correspondientemente, estos datos son susceptibles a las causales expuestas anteriormente, lo que nos permite crear un panorama general sobre la forma en que se inserta el conflicto armado, y sobre todo la sensibilidad del tipo de población que ha sido víctima, y que puede ser objeto de victimización.

“Una de las causas más comunes del desplazamiento forzado es la ocupación territorial y la apropiación de activos, con la intención de ampliar las áreas controladas por los grupos armados ilegales⁶⁶”

Este auge de victimización es consecuencia de la implementación de políticas militares que se llevaron a cabo principalmente en los gobiernos de los presidente Andrés Pastrana y Álvaro Uribe Vélez, con ello se quería minimizar la participación de los grupos armados y el auge de narcotráfico de la época, sin embargo, estas

⁶⁵ CODHES. Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilidad. Bogota.2012

⁶⁶ Martínez, Pérez, Manuel y Edelmira, Pérez, Corre. El Sector rural en Colombia y sus Crisis. Universidad Pontificia Javeriana. Bogotá, Colombia.2002. pag.35-58.

políticas no anticiparon la respuesta de los grupos al margen de la ley, y precisamente con la respuesta a estas políticas se agudiza la victimización.

Como se ha mencionado, dentro de política de gobierno del presidente Uribe, enfocada en la seguridad democrática, se plantea la recuperación militar del territorio, esta combinada con la profundización de la guerra contra guerrillas. El resultado de ello fue una drástica reducción de capacidad bélica de las guerrillas Colombianas, aunque, según el centro nacional de memoria histórica, esto no solo redujo la capacidad bélica de la guerrillas, sino que fortaleció su deseo de mostrarse como una oposición fuerte al gobierno colombiano, además de dar sentido a su mención de guerrilla ofensiva como lo aseguro en 1997.

Esto permite inferir dos cosas, en primer lugar podemos afirmar que el ataque y la presión ejercida por el gobierno colombiano hacia las FARC obligó al grupo armado a buscar alternativas de protección y supervivencia, estas alternativas se materializaron en varios sucesos, uno de ellos es la reubicación de sus zonas de campamentos en función de la producción de cultivos ilícitos.

La situación de violencia en el país y especialmente el desplazamiento forzado, agravan aún más las condiciones de pobreza. "Los hogares pobres rurales desplazados por la violencia, entran a engrosar la marginalidad urbana. El desplazamiento forzado tiene efectos dramáticos e inmediatos para un hogar en términos de vivienda, ocupación e ingresos, y asociados a estas necesidades, problemas psicológicos y emocionales ligados a otros de adaptación social y cultural. En breve, el desplazamiento trae consigo el deterioro inmediato y progresivo de las condiciones y calidad de vida⁶⁷".

El país presenta más despojo de tierras, en sus zonas urbanas que rurales, por la amplia participación de los grupos armados ilegales que quieren tener una amplia

⁶⁷ MARTÍNEZ PÉREZ, Manuel y PÉREZ CORREA Edelmira. El Sector rural en Colombia y sus Crisis. Bogotá, Colombia. Universidad Pontificia Javeriana. 2002. pag.41

participación en estas zonas para llevar a cabo sus prácticas ilícitas y la población se ve obligadas a migrar a la zona rural para obtener mejores condiciones de vida.

2.2 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

El Art.3 de la Ley 1448 de 2011 define Víctima como:

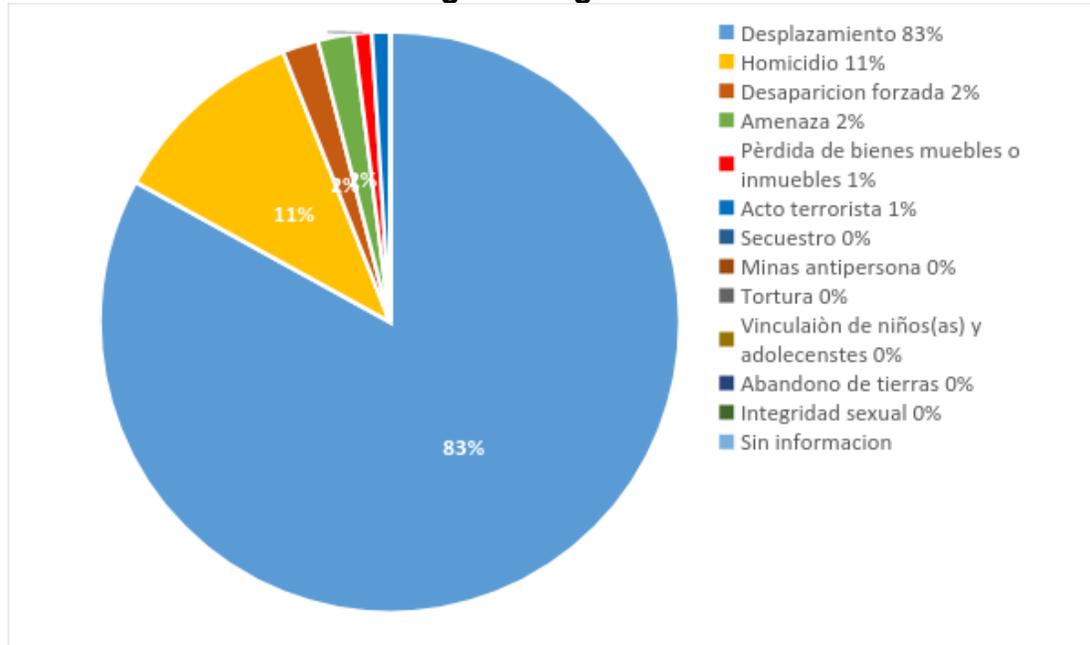
Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida, a su vez también se consideran víctimas a las personas que haya sufrido daño al intervenir o asistir a las víctimas que estaban en peligro o que quisieron evitar cualquier hecho victimizante⁶⁸.

Para el año 2013 la primera encuesta nacional de Víctimas CGR (Contraloría General de la República), realizó una encuesta vinculando únicamente a la población que fue víctima del conflicto Armado en el País y sufrió desplazamiento forzado y hechos victimizantes, a continuación en el gráfico se observó el porcentaje para el año 2013 de los hechos victimizantes por el conflicto armado en el país.

⁶⁸ Colombia. Departamento Nacional de Planeación: Política de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno LEY 1448 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 26 de Agosto de 2017].

Grafico 2:

Distribución porcentual de los hechos Victimizantes producto del conflicto armado en Colombia según Registro Único de Víctimas UAERIV.



Fuente: Ruv. UAERIV

Como se muestra en la información el desplazamiento ocupa el 83% de los hechos victimizantes es decir 5.514.336, lo que para el 1 de diciembre de 2013 de acuerdo el RUV de la administración Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas se estableció que la población en desplazamiento forzado, además de haber sufrido de hechos victimizantes, también sufrió de otras consecuencias a causa de ese desplazamiento, a pesar de que este ocupa el primer lugar cuanto a los hechos relacionados con el conflicto armado en el país, hechos como: homicidios, secuestros, desaparición forzada entre otros también hacían parte primordial del conflicto que se dio por décadas en el país⁶⁹.

La Unidad de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado para la reparación integral, en normatividad con la Ley 1448 de 2011, en el que se

⁶⁹ Colombia. Departamento Nacional de Planeación: Política de Atención. Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno LEY 1448 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 26 de Agosto de 2017].

estableció que a todas las víctimas del conflicto armado se les debe brindar Atención, Asistencia y Reparación Integral; para el año 2015 puso a disposición una política pública de víctimas y restitución de tierras en los planes territoriales de desarrollo 2016-2019, en el que en materia de reparación integral a las víctimas puso cinco componentes a trabajar establecidos en el Art.69 de la Ley 1448 en medidas de Reparación a las Víctimas en el que se estableció: “Las víctimas tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante⁷⁰”.

La Restitución de tierras, Indemnización, Satisfacción, Reparación colectiva, se dieron como planes hacia las víctimas del conflicto armado, específicamente se observó las necesidades de cada una de las víctimas, intereses específicos sin importar las condiciones socio económicas, religiosas, sexuales o en situación de discapacidad, para esto el gobierno nacional se aseguró de un debido acompañamiento integral y psicológico en el cual cada una de las vivencias de la víctimas se pudiera orientar hacia recursos que permitieran transformar sus vidas por medio de proyectos y a su vez que esto en una indemnización y reconocimiento.

2.2.1 Restitución de Tierras

La restitución de tierras, para el Estado Colombiano ha representado un paso importante al convertirse en uno de los complementos para una paz duradera ya que por medio de la restitución de tierras se les iba a empezar a reconocer los derechos de las víctimas del conflicto armado, esta medida logró que millones de desplazados forzosamente en el territorio nacional, que perdieron sus tierras y

⁷⁰ Colombia. Unidad de Restitución de Tierras: Sentencia Constitucional C-715 de 2012. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 30 de agosto de 2017].

viviendas pudieran volver a ellas con la plena seguridad de que no volverían hacer despojados de ellas.

Con la C-715 de 2012 Proporcionalidad y razonabilidad del Registro de Tierras como requisito de la solicitud de restitución ante la jurisdicción especializada, la restitución de tierras y territorios, se dio como un mecanismo diseñado para proteger los derechos de todas las Víctimas desplazadas por el conflicto armado en el país, para asegurarle a ellos y a sus familias el cumplimiento de sus derechos vulnerados en el que se vio afectado su estabilidad económica y permanencia en sus territorios, según esta sentencia algunos artículos establecidos por Ley 1448 de 2011, no cumplían con lo establecido por la constitución, lo que llevaba a que se violaron los derechos de las víctimas, ya que estas tenían que aceptar una serie de requisitos para poder que se les asistiera y reparara integralmente.

Como un ejemplo de esto se muestra en el Art.76 registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente de la ley 1448 según el demandante el Magistrado Ernesto Vargas Silva, tendría que ser considerados inexecutable por la constitución debido a que viola los derechos humanos de las víctimas, además de los principios de reparación a las víctimas establecidos por la constitución, pero la corte constitucional resolvió declararlo executable al este cumplir con lo requerido por la constitución.

Si bien la Unidad de Restitución de Tierras aclaró que la medida “no afecta de manera grave otros derechos fundamentales de las víctimas, ya que como se expuso, no vulnera ni el acceso a la administración de justicia, ni el debido proceso, ni la garantía de la restitución como parte de la reparación integral, sino que antes bien se encuentra encaminada a garantizarla⁷¹”, pero si bien el Magistrado, consideró lo contrario al este argumentar que cuanto en materias de reparación ,protección, obligaciones y control establecidos en la Ley 1448 y

⁷¹ Colombia. Unidad de Restitución de Tierras: Sentencia Constitucional C-715 de 2012. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 30 de agosto de 2017].

los Art. Considerados inexecutable por la sentencia C-715 de 2012 eran necesarios considerarlos así para no seguir cayendo en inconstitucionalidad, además que con eso se logró que se cumpliera con la restitución de los bienes inmuebles de las víctimas sino que el Estado como ese ente rector asumiera sus obligaciones en cuanto a la tramitología y efectividad, las medidas de reparación y atención a las víctimas del conflicto Armado.

El tema de Restitución de Tierras es una tarea para el gobierno que día a día debe realizarse con constancia, en ella la toma de decisiones y la articulación de cada una de las actividades propuestas se cumplan a cabalidad, con la Atención y Reparación a víctimas del conflicto armado se logró que uno de los objetivos que tenía la restituciones tierras, en este caso en el departamento de Nariño, cumpliera con restituir 8 zonas micro focalizadas, en el cual se pretendía recuperar gran parte del territorio de las diversas comunidades étnicas que habitan el pacifico nariñense, aunque este era un tema complejo debido a la localización de las zonas, debido a que algunas no tenían un acceso seguro y a su vez se concentraba grupos armados que hacían que hubiera una alteraciones de orden público y sumándole a que este departamento históricamente sufrió el abandono Institucional, ausencia estatal y las pésimas condiciones socioeconómicas de los habitantes, logro que con más fuerza los actores armados tomaran control absoluto de este territorio.

“Entender la importancia del procesos de restitución que se encuentra adelantado la Dirección Territorial Nariño implica entender las lógicas de usurpación de la tierra que han afectado a las comunidades asentadas en esta región. Dicha lógica va más allá de una apropiación y acumulación material del bien⁷²”.

Ese proceso en el departamento de Nariño se emprendió a una crisis humanitaria en el cual por más de 30 años las comunidades Afro descendientes, Indígenas y Campesinos tuvieron que enfrentarse a los diferentes hechos victimizantes en los

⁷² Colombia. Unidad de Restitución de Tierras: La Restitución de Tierras en Colombia: del sueño a la realidad. Bogotá, D.C. Alternativa Grafica Ltda. Septiembre de 2014.

cuales con la llegada de las FARC-EP, entre los periodos de 1990 y 2005 a las zonas rurales del municipio de pasto hicieron que cada una de las comunidades se enfrentarán al despojo, desplazamiento forzado, secuestros y homicidios entre otros, es de allí que para estos tiempos cada uno de estos están siendo tomaos como objetivo de restitución.

El departamento de Nariño enfrento varios retos entre ellos que la política de restitución de tierras en el departamento estuviera en constante relación con los diferentes grupos poblacionales y étnicos, debido a que cada una de estas poblaciones tienes formas diferentes de apropiación lo que quiere decir que cada uno de los procesos que se llevaron a cabo en cuanto a la entrega de las tierras mejoro las condiciones de seguridad y vida de los pobladores a partir del proceso de desmovilización de los paramilitares de la zona⁷³.

En el contexto de la restitución de tierras las comunidades Indígenas, Afro descendientes y campesinas en el departamento de Nariño le apostó al aprendizaje, en el cual se brindó un análisis detallado a cada una de las intervenciones estatales, en el que se respondió a la responsabilidad y el carácter de la ley que se pensó en ir un paso más allá de la restitución.

“Las actividades en materia de restitución étnica tienen un gran impacto y envuelven procesos de socialización de los decretos a las comunidades étnicas, combinadas con actividades de recolección de información que han permitido a la unidad de Restitución de tierras llevar a cabo estudios preliminares, como fase de aislamiento para futuros procesos de restitución de derechos territoriales⁷⁴”

En el municipio de Barbacoas este proceso avanzo con actividades de caracterización en cuanto a las afectaciones territoriales que se dieron, pese a que las comunidades étnicas de la zona están identificadas, los datos estadísticos son parciales, de esa forma se trabajó con los resguardos del pueblo indígena Awà

⁷³ Ibid. p.311

⁷⁴ Ibid. p.314

de la zona de Telembí y Samaniego del municipio, de esta manera la participación y la apuesta que hizo el estado para que las poblaciones étnicas del municipio se beneficiaran, tuvo una participación activa y significativa, en cuanto a una restitución tanto individual o colectiva .

2.2.2 Indemnización

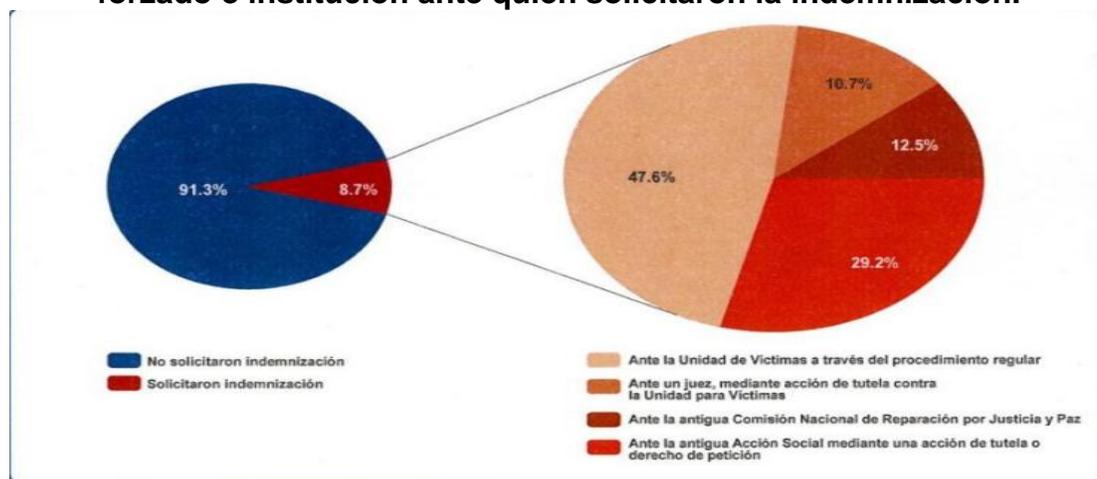
La indemnización también forma parte de las estrategias de Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado al convertirse en una medida de Atención Integral, si bien esto lo hizo el Estado como una manera de compensar todos los daños que se le hicieron por décadas a la población víctimas del Conflicto Armado, esta compensación fue económica al buscar que por medio de esto se le brindara a las víctimas, seguridad, fortalecimiento de las condiciones de vida y a su vez la reconstrucción de sus proyectos de vida.

El procesos de indemnización se dio de dos maneras: una que se le otorgo a los grupos familiares por causa de desplazamiento forzado y la otra a personas por causa de otros hechos victimizantes, todo esto respondió a una solicitud de manera administrativa y lo que se logró con esta estrategia es saber con exactitud el número de indemnizaciones de los grupos familiares víctimas del conflicto, en el año 2013 el registro administrativo UAERIV “habían otorgado 158.076 indemnizaciones administrativas por un valor de 922 mil millones de pesos⁷⁵”.

A continuación se mostrara el cálculo que realizo el CGR a partir de 1985 de las solicitudes de indemnización administrativa por el desplazamiento forzado.

⁷⁵ Colombia. Contraloría General de la Nación: Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR 2013. Resumen ejecutivo. Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Agosto de 2014.

Grafico 3: Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1985, Según solicitud de indemnización administrativa por el desplazamiento forzado e institución ante quien solicitaron la indemnización.



Fuente: I Encuesta Nacional de Víctimas 2013. CGR, CID-UN.

“Esa indemnización fue solicitada por un 47.6% de los grupos familiares desplazados ante la UARIV por el proceso regular, el 29,2% lo hizo ante la antigua Acción Social mediante los mecanismos de acción de tutela o derecho de petición, el 12,5% ante la antigua Comisión Nacional de Reparación por Justicia y Paz y el 10,7% ante un juez y mediante acción de tutela contra la Unidad de Víctimas. En consecuencia, el resultado de los grupos familiares que solicitaron dicha indemnización revela que ante la nueva Unidad de Víctimas creada por la Ley 1448 de 2011 solicitaron indemnización administrativa el 58,6% que corresponde al 5,1% del total del 8,7% que solicitó indemnización, el resto se corresponde con acciones interpuestas antes de la expedición de la Ley 1448 de 2011⁷⁶”.

Aunque los datos se calcularon solo con la población en calidad de desplazamiento forzado, cabe resaltar las solicitudes de indemnización por parte de esta población es muy baja, si bien es claro que el Estado respondió a estas demandas al ser una obligación ya que se solicita información de cada hecho víctimizante, es evidente ver como solo el 8.7% de la población solicitaron, tomando en cuenta que la Ley

⁷⁶ Ibid. p.42-43

1448 ya llevaba dos años en vigencia y que para ese entonces le restaban 8 años para poder reparar a todos los grupos familiares bajo la indemnización, la población prefería quedarse con lo que sabían⁷⁷.

2.2.3 Satisfacción

En el Art.139. “Medidas de Satisfacción: El gobierno Nacional, a través del plan Nacional para la Atención y reparación integral a Víctimas del Conflicto Armado, deberá Analizar las acciones tendientes a establecer la dignidad se la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas⁷⁸”.

La satisfacción también forman parte de las estrategias de atención y reparación, en la medida en que estas se otorgan a las víctimas del conflicto armado mediante los acuerdos de la Ley 1448 que busca que a las víctimas no se les vulneren los derechos, además que se les repare de una manera individual o colectiva, todo esto por medio de la reconstrucción de la verdad de memoria histórica, haciendo que los derechos y las condiciones de vida de las víctimas sean dignos, con las medidas de satisfacción el Estado Colombiano, busco que a las víctimas del conflicto Armado Interno, por medio de las legalidades y los acuerdos establecidos por la Ley 1448 de 2011:

- Se les dignificara, por medio del enfoque diferencial, “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad⁷⁹”, es decir que a cada víctima se le reconocieran sus derechos a la salud, educación, vivienda

⁷⁷ Colombia. Departamento Nacional de Planeación: Política de Atención. Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno LEY 1448 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 01 de Octubre de 2017].

⁷⁸ Colombia. Unidad para las Víctimas. Enfoque Diferencial. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 01 de Octubre de 2017].

⁷⁹ Colombia. Unidad para las Víctimas. Enfoque Diferencial. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 01 de Octubre de 2017].

además de reconocerle como una persona digna de pertenecer a la sociedad sin importar su condición social y procedencia, a su vez que se les reivindicara de tal manera que futuramente todas las acciones estatales y los diferentes mecanismos que se utilizaron se vieran representados en las condiciones de vida de cada una de las víctimas, de tal manera que la palabra violencia y guerra, desplazamiento, muertes, masacres y discriminación, solo hicieran parte del pasado.

- Se les exonerara y desvinculara del servicio militar, con el decreto 4800 “Con el objetivo de evitar la dispersión normativa y de implementar a partir del 1° de enero de 2012 las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en la Ley 1448 de 2011, se debe adoptar un decreto integral que reglamente la mayoría de medidas establecidas en esta Ley, recoja los aportes realizados por las víctimas, la sociedad civil y los entes territoriales, y establezca los instrumentos normativos necesarios para la efectiva materialización de los derechos de las personas victimizadas en el marco del conflicto armado interno de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011⁸⁰”.
- En el Art.140 “ Exención en la prestación del servicio Militar: salvo en caso de guerra exterior, las víctimas a que se refiere la presente Ley y que estén obligados a prestar el servicio militar, quedan exentas de prestarlo, sin perjuicio de la obligación de inscribirse y adelantar los demás trámites correspondientes para resolver su situación militar por un lapso de cinco(5) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley o de la ocurrencia del hecho victimizante, los cuales están exentos de cualquier pago de la cuota de compensación militar⁸¹”. Solo aquellas víctimas que se encuentren registradas en el RUV, gozaran de este beneficio, en otra situación aquellas víctimas que presenten la solicitud ante la

⁸⁰ Colombia. Unidad para las Víctimas. Enfoque Diferencial. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 01 de Octubre de 2017].

⁸¹ Colombia. Unidad para las Víctimas. Enfoque Diferencial. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 01 de Octubre de 2017].

Unidad Administrativa serán desacuarteladas siguiendo lo expuesto en el Art.179 del Decreto 4800 de 20011.

- Que se reconocieran las responsabilidades y las solicitudes al perdón público a cada una de las Víctimas del Conflicto sin importar cual haya sido el hecho victimizante. De acuerdo con la Ley 1448 de 2013 y lo estipulado en el Art. 139 “la difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios y el reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos⁸²”, dentro de esto el subcomité nacional estableció una serie de medidas satisfactorias las cuales en relación en un grupo de trabajo interinstitucional de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado, elaboraron unos lineamientos los cuales llevaron a cabo para hacer el respectivo reconocimiento de los hechos victimizantes además de procesos de solicitudes para perdón público en la ruta para la reparación integral⁸³ es claro que la participación del Estado era fundamental al representar en las víctimas el único ente que podía lograr que se cumplieran cada uno de los criterios establecidos, que no se quedarán plasmados en el papel sino que estos se enfocarán en una participación activa de las víctimas en base al enfoque diferencial y de género, además de que en cada uno de los actos estuvieran presentes los medios de comunicación para ser más efectivo los procesos.
- Respectivo acompañamiento en la entrega de cadáveres a las víctimas de desaparición forzada homicidio La Ley 1448 de 2011, en su Art.139, “establece contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y

⁸² Colombia. Departamento Nacional de Planeación: Política de Atención. Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno LEY 1448 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 02 de Octubre de 2017].

⁸³ Colombia. Unidad para las Víctimas. Medidas de satisfacción. . [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 02 de Octubre de 2017].

comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin⁸⁴, para el año 2012 la Unidad de Víctimas en torno a las necesidades de cada una de las víctimas por conocer el paradero de sus familiares, masacrados durante el periodo de conflicto en Colombia . instauró una serie de procesos en los cuales a los familiares se les daba acompañamiento psicológico, reconocimiento de las víctimas d desaparición forzada y homicidio además de reseñas fotográficas para la memoria histórica de los procesos, con esto se le estaba otorgando a las víctimas el cumplimiento de sus derechos humanos en cuanto a la justicia, verdad, y atención integral.

2.3 OFERTAS PARA LAS VICTIMAS

El gobierno nacional en el proceso de la política de Atención y Reparación a víctimas del conflicto Armado en el país y tras una larga luchas de 50 años; además de debates políticos y académicos sobre el funcionamiento y efectividad de esta, determinó que las ayudas humanitarias que se brindaron se priorizaron en primera instancia en familias cuyo núcleo estuviera conformado por menores de edad, por eso dentro de sus planes de apoyo y control instauró una oferta institucional para las víctimas en general.

Según el gobierno nacional “La Oferta Institucional es el conjunto de bienes o servicios para víctimas que resulta de la ejecución de planes, programas y proyectos de entidades públicas o privadas. El propósito de esta oferta es atender, orientar, impactar o transformar las condiciones de vida de las personas, su subsistencia mínima, la situación de vulnerabilidad y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado⁸⁵”.

⁸⁴ Colombia. Departamento Nacional de Planeación: Política de Atención. Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno LEY 1448 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 02 de Octubre de 2017].

⁸⁵ Colombia. Unidad para las Víctimas. Oferta Institucional. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 03 de Octubre de 2017].

Por medio de los decretos 4634 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano⁸⁶", 4633 "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas⁸⁷", 4635 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras⁸⁸". Todo esto establecido por el Presidente de la república Juan Manuel Santos y sus facultades constitucionales y legales bajo el Art. 205 de la Ley 1448 de 2011 "el cual De conformidad con el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Nacional, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, para expedir por medio de decretos con fuerza de ley, la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en lo relativo a:

a). Generar el marco legal de la política pública de atención, reparación integral y de restitución de tierras de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, ROM, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de conformidad con la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, además de desarrollar una política pública diferencial para las víctimas, también la

⁸⁶ República de Colombia. Unidad de Víctimas. Ministerio del Interior. Decreto 4634 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 03 de Octubre de 2017].

⁸⁷ República de Colombia. Unidad de Víctimas. Ministerio del Interior. Decreto 4633 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 03 de Octubre de 2017]-

⁸⁸ República de Colombia. Unidad de Víctimas. Ministerio del Interior. Decreto 4635 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 03 de Octubre de 2017].

ley y el derecho propio, con el fin de dar cabal cumplimiento al derecho fundamental de la consulta previa.⁸⁹”

Con estos artículos y bajo la oferta institucional se quería una flexibilización para las comunidades para que estas pudieran acceder a dichos acuerdos de protección que el estado les estaba ofreciendo para respetar sus derechos, el cual dentro de esa oferta institucional se creó un mapa de ofertas el cual permite a las víctimas del conflicto armado consultar acerca de los puntos y los diferentes programas creados por diferentes instituciones públicas o privadas para el beneficio y la reparación integral.

- Con esta oferta institucional se articularon entidades que formaron parte del SNARIV, que fueron fundamentales para la identificación de las diferentes medidas de prevención a las víctimas del conflicto armado por medio de sentencias y disposiciones normativas.
- También se implementaron mecanismos de control en el cual la prestación del servicio militar y todo lo relacionado con las libretas militares a víctimas del conflicto armado logro que para el año 2015 se realizaran 34 jornadas de inscripción en la nueva ruta y la plataforma fénix.
- En cuanto a las viviendas en el plano rural y el urbano. En el plano rural se creó una bolsa estratégica o un fondo para los subsidios familiares de vivienda de interés social el cual se destinaron 4.471 subsidios de vivienda rural en recursos y en las viviendas urbanas a través de una gestión de oferta se logró beneficiar a las víctimas de desplazamiento a través de vivienda gratuita.

El mapa de ofertas institucional que el gobierno implemento consta de una plataforma virtual la cual permite a las víctimas del conflicto armado consultar a cerca de los diferentes programas de las instituciones tanto a nivel nacional como

⁸⁹ Colombia. Departamento Nacional de Planeación: Política de Atención. Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno LEY 1448 de 2011. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 29 de Agosto de 2017].

departamental. Para el año 2017 a nivel nacional hay 20 ofertas institucionales, entre ellos se encuentra: el apoyo a las reclamaciones por servicios o tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios con cargo a la UPC para víctimas del conflicto armado; con esta lo que se busca es que se le haga el debido reconocimiento de los pagos y los recobros de las E.P.S por todos los servicios prestados a las víctimas del conflicto armado registradas en el RUV , este programa está dirigido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El gobierno activo esta plataforma en la cual no solo va más allá de ofrecer programas a las víctimas del conflicto, sino también asegurarse que estos lleguen y beneficien a su vez que haya una participación activa en cada uno de estos, el compromiso que hay de parte de cada institución que con esta labor, no se trata de solo cumplir con unos acuerdos, con leyes, o solo por cumplir, está en que de esta manera se le puede demostrar a cada una de las víctimas del conflicto que hay una segunda oportunidad, que las secuelas de la guerra quizá nunca se van a poder borrar de sus corazones, pero que al intentar vincularse de nuevo a la sociedad podrán volver a visualizar una vida totalmente diferente.

Para el departamento de Nariño la lógica de la oferta institucional se centró en guiar a los desplazados hacia una perspectiva en la cual se observó una autonomía de ciudadanos capaces de asumir nuevos procesos en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida, para el Estado esto fue fundamental, ya que al brindar las oportunidades a las víctimas asumirían el papel con responsabilidad representaría progreso, oportunidades y bienestar.

En el municipio de Barbacoas fueron varias las ofertas institucionales que otorgaron para las víctimas entre 0 a 120 años, en diferentes grupos étnicos que habitan en la zona, aunque estadísticamente no se puede calcular la cifra de las víctimas que formaron parte de estos programas, se puede decir que esas ofertas fueron de vital importancia al representar el mejoramiento en cuanto a las condiciones

socioeconómicas de los habitantes, además que con ellas a los niños –niñas y adolescentes se les estaría asegurando un goce efectivo, en cuanto a educación y salud, aunque falta un poco más de compromiso por mostrar la efectividad de la oferta social, al convertirse en un problema por la falta de disponibilidad y acceso de materiales e informes, aunque entidades como la unidad de víctimas, la Red Unidos, y algunas dependencias de la gobernación de Nariño que atienden estos procesos, no se puede hacer una estimación exacta del cumplimiento de estas.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE RESULTADOS; EN TÉRMINOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS VÍCTIMAS.

En este capítulo se realizara una evaluación sobre los resultados de la implementación de la ley 1448 en el municipio de Barbacoas – Nariño, teniendo como finalidad medir la participación y efectividad de la política en términos de eficiencia y eficacia.

3.1 PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS. “*Construyendo Caminos.*”

La participación de las víctimas del conflicto armado, es un mecanismo diseñado por la ley 1448 (ley de victimas), que tiene como fin “lograr la materialización efectiva de sus derechos, superar sus condición de víctimas, y alcanzar el estatus de ciudadanía política, económica, social y cultural en el marco de un Estado Social de Derecho⁹⁰”. ¿Porque en la ley 1448, la participación de las víctimas es importante? Porque, una política orientada a restituir los derechos de las víctimas, requiere conocer sus necesidades y prioridades. Por ello, en la ley se busca la participación efectiva, a través de las mesas de participación de victimas nacional, departamental y municipal. En la mesa de participación, de acuerdo a le ley, deben participar: hombre, mujeres, adulto mayor, delegado por los grupos étnicos, comunidades LGTBI, niños, niñas, personas con discapacidad, representantes de los diferentes hechos victimizantes, entre otros.

La participación como principio constitucional debe ser protegida, garantizada y promovida por el Estado, así; esta se puede llegar a reclamar por vía administrativa, política y judicial. Esta participación se puede convertir en un derecho, dependiendo de algunas características de vulnerabilidad que posea la población. Para conocer los aspectos importantes sobre la participación de las víctimas se debe consultar el Protocolo de participación (resolución 0388 del 10 de mayo del 2013). Que permite

⁹⁰ Unidad de Víctimas del Conflicto Armado. PARTICIPAZ la ruta de los derechos. el derecho a la participación efectiva de las victimas Cap. XII. . [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017]. p.137

coordinar la participación desde lo municipal, distrital, departamental y nacional a través de las mesas de participación conformada por los representantes de las víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, la personería a nivel municipal y la defensoría del pueblo en los niveles departamental y nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el protocolo de participación describe las funciones de la mesa de participación de víctimas, la cuales son el puente de comunicación y consulta de las víctimas, entre la administración y las entidades públicas, que están encargadas de proponer proyectos, planes y programas para las víctimas, garantizar la participación oportuna y efectiva de las mismas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, establecer estrategias para que las víctimas y las organizaciones de víctimas conozcan sus derechos, participen en el diseño de los planes, programas y proyectos, ejerzan veeduría en la ejecución de los mismo, discutir y concretar el plan de acción territorial⁹¹.

La mesas de participación, se deben reunir mínimo 4 veces al año y deben presentar un informe ante los diferentes entes gubernamentales acerca de la aplicación de la ley 1448 En su respectivo ámbito territorial, adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento, invitar a las entidades responsables de la implantación de la política pública, para que en sesión de la mesa de participación correspondiente informe del estado del enfoque de proyección o cualquier otro aspecto de la política pública que requiera ser evaluado. Los espacios de participación más importantes son:

- Las mesas de víctimas municipales, departamentales y nacionales
- Los comités territoriales de justicia transicional municipales, departamentales y nacionales

⁹¹ Unidad de Víctimas del Conflicto Armado. PARTICIPAZ la ruta de los derechos. el derecho a la participación efectiva de las víctimas Cap. XII. . [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017]. p.138

➤ Los subcomités técnicos municipales departamentales y nacionales

Es importante saber, que el protocolo de participación prohíbe a los miembros de las mesas de participación efectiva de víctimas que se excedan en sus funciones como: gestionar a nombre propio o ajeno, para obtener recursos de forma indebida, cobrar intermediario, tramitadores la gestión de los derechos de las víctimas, el aprovechamiento indebido del cargo que vaya en contra del bienestar de las víctimas, postularse al mismo tiempo a diferentes mesas municipales, distritales, esto es causal para que el ministerio público lo declare anulado, participar en la sesión de las mesas de participación cuando se trate de un asunto donde se traten temas donde el representante o su organización tienen intereses directos. Con todo ello, la ley 1448 es una gran oportunidad para que las víctimas puedan incidir en la decisiones, políticas y sociales que buscan una solución efectiva en el restablecimiento de los derechos fundamentales, violados por los actores del conflicto armado.

3.1.1 Protocolo de Participación de las Víctimas del Conflicto Armado

Para nadie es un secreto que hasta hace algunos años las víctimas en Colombia eran excluidas, ignoradas, hasta se llegaba a estipular que no existía un conflicto armado interno y mucho menos que de este hubiera dejado víctimas, todo esto se traducía a la poca intervención estatal y a la poca oferta de políticas públicas para poder atender a las víctimas a nivel nacional. Años atrás antes de que el gobierno tomara y se jugara las fichas por atender a las víctimas, a estas les tocó vivir el abandono, la discriminación y la vulneración de sus derechos sin tener a quien presentar una queja o poder pedir algún tipo de ayuda, sin bien para las víctimas todo empezó a cambiar con la puesta en marcha de la ley 1448, ya que crea instituciones como la Unidad de Atención para las Víctimas, el Centro de Memoria Histórica, la Unidad de Restitución de Tierras y el Sistema Nacional de Atención y

Reparación Integral a las Víctimas se empezaron a sentir comprometidas con cada una de las víctimas sin importar el género, edad, lugar o hecho víctimizante.

“La participación es un medio para que las víctimas recuperen los derechos perdidos en medio del conflicto pero, a su vez, la participación tiene una función transformadora que va más allá de la restitución de derechos y se inserta en la construcción de una ciudadanía activa, que permite superar la condición de víctima.”⁹²

La importancia del gobierno con las víctimas y el pueblo Colombiano en general se radicaba en primer lugar en reconocer de que en Colombia si existía un conflicto Armado Interno, en segundo lugar, que a estas se les había vulnerado sus derechos y que era más que un compromiso una obligación reconocerlos por medio de la ley de restitución de tierras, la cual sería una alternativa justa y viable para la atención de cada una de las víctimas a su vez estas convertirse en prioridad para el Estado Colombiano, en el cual el hecho de que la ley a ellos les decreto reparar, atender y recocer a las víctimas, estos tenían que crear espacios e instituciones para la construcción participativa.

Con la resolución 0388 del 10 de mayo de 2013 “por el cual se adopta el protocolo de participación efectiva de víctimas del conflicto armado, en el Art.194 de la ley 1448 de 2011, el cual establece que: para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el comité ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación y, que “ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación” tengan en cuenta las observaciones

⁹² Unidad de Víctimas del Conflicto Armado. PARTICIPAZ la ruta de los derechos. el derecho a la participación efectiva de las víctimas Cap. XII. . [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

presentadas por las mesas de participación de víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación⁹³”

El protocolo tuvo la claridad de ofrecer espacios los cuales todos o hechos victimizantes y los enfoques diferenciales generaron una representación que va desde el ámbito local a lo nacional, este se convirtió en la primera herramienta que se estableció para la atención de las víctimas, en la cual la Identidad de las mujeres como un reconocimiento de esa mujer guerrera capaz de sostener su hogar en medio del conflicto iba hacer un logro significativo, para el Estado Colombiano era de suma importancia que las victimas asistieran a cada una de las dependencias que pusieron a disposición para ellas, ya que si las víctimas no alzaban su voz y no se hacían escuchar iba hacer muy dispendioso para el estado saber y comprender las condiciones por la que estaban atravesando cada una de ellas.

“EL protocolo abre espacios a todos los hechos victimizantes, los enfoques diferenciales, y genera una representación de lo local a lo nacional, donde están representados todos los departamentos del país.”⁹⁴

Con el protocolo lo que se logro fue saber la importancia acerca de la elección y funcionamiento e instalamiento de las mesas de participación de las víctimas, si bien con el sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas, se lograría integrar entidades y programas nacionales a todos los departamentos y municipio cuyo principal protagonista son precisamente las mesas de participación de las víctimas que se convirtieron el centro de atención por parte del estado por medio de construcción de políticas públicas para ellas .

⁹³ Colombia, Unidad de Víctimas. Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013. Protocolo de participación. Bogotá D.C 2015. [En línea]. Santa fe de Bogotá D.C 2015. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

⁹⁴ Unidad de Víctimas del Conflicto Armado. PARTICIPAZ la ruta de los derechos. el derecho a la participación efectiva de las victimas Cap. XII. . [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

Para el año 2015 se realizó la elección de las mesas de participación a nivel nacional en el cual los líderes de las víctimas a nivel nacional que conocieran todos los problemas de las víctimas, representarían a las víctimas con los hechos victimizantes como lo son en contra la vida y la libertad, contra la integridad física y psicológica, desplazamiento forzado y violencia sexual. Si bien el compromiso de cada uno de los representantes era que estos debían ser pujantes y exigentes con el gobierno, además de proponer ideas y vigilar el compromiso y comportamiento de las entidades, pero también responsables, participativos y generosos al reconocer cada uno de los avances significativos que poco a poco se iban logrando, todo esto con la pretensión de formar parte de la construcción de la paz.

Para entender un poco más acerca de la mesas de participación de las víctimas, se debía saber cómo se elegían a estas y a sus representantes, todo esto entraba en la necesidad de buscar una alternativa en la cual hubiera una representación para las más de 7 millones de víctimas a nivel nacional que había dejado el conflicto armado interno, todo esto serviría para tener una diálogo con el estado y sus entidades, con esto lo que se hacía era que a nivel municipal y distrital se realizarán elecciones a través de la inscripción que hacían las organizaciones de las víctimas en todas los distritos del país, en el cual cada uno de sus candidatos en las diferentes personalidades iban a encontrar en los formularios, una caracterización por cada hecho victimizante y enfoque diferencial con esto las organizaciones que se inscribieron con su candidato iban a una elección que era legisla por el personero municipal.

- quienes podían votar eran las organizaciones a través de su representante o vocero y votaban por todos y cada uno de sus postulados, una vez se elegían los municipios tenían que instalar la mesa nacional y elegir sus delegados a la elección de la mesa departamental, las mesas departamentales a su vez haría una elección donde llegarían hasta nueve delegados de cada municipio, si los municipios lograban elegir todo los cupos de hechos victimizante y enfoque diferencial enviaran nueve delegados por cada hecho o enfoque a la elección de la mesa departamental,

lo que llevaba a que en las mesas departamentales se iban a tener delegados de delitos y hechos victimizantes contra la vida y la libertad eligiendo a su vez los dos representantes un hombre y una mujer.

- En la mesa departamental se iban a tener los delegados de desplazamiento forzado que elegirán a su vez ocho representantes en la mesa departamental; cuatro hombres y cuatro mujeres para que quedara conformada la mesa, a su vez dos representantes de hechos victimizantes cada uno de los 32 departamentos más el distrito capital, estos envían a sus representantes nuevamente por hecho victimizante o enfoque diferencial a la gran elección de la mesa nacional de víctimas.
- En la mesa nacional de víctimas de la misma manera que en la mesa departamental se reunirán las víctimas de cada enfoque y cada hecho victimizante a elegir los miembros de la mesa nacional de víctimas, una vez elegida, elegirá internamente a los delegados al comité ejecutivo que es el espacio donde se reúnen las víctimas a definir la política encabezada por el presidente de la república el Doctor Juan Manuel Santos, en el que elegirían sus delegados al comité de monitoreo y control donde las víctimas junto a la procuraduría, contraloría y la defensoría del pueblo realizarían un seguimiento y veeduría a la aplicación de la ley de víctimas elegirán delegados como los de memoria histórica o la restitución de tierras.

La participación de las víctimas es importante ya que son el objetivo de la implementación de la ley es por cada uno de ellos que se desarrolla la política, su voz y participación es fundamental en cada una de las decisiones, evaluaciones y diseños que se toman y se definen sobre esta ley, es primordial que cada una de las 865 ⁹⁵ mesas hasta el momento creadas e inscritas en los 32 departamentos cuenten con gran incidencia en temas como salud, seguridad, retornos,

⁹⁵ Unidad de Víctimas Del Conflicto Armado. PARTICIPAZ la ruta de los derechos. el derecho a la participación efectiva de las víctimas Cap. XII. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

reubicaciones y reparación, para que así se cumpla con el rol fundamental en la implementación de los acuerdos y la terminación del conflicto.

3.2 EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Después de que entró en vigencia la política de atención a víctimas, las personas afectadas por el conflicto armado fueron visibles ante los ojos de quienes dirigen y habitan el país, no solo causaron impacto por su cantidad, sino por la variedad de formas en la que fueron afectadas. Si bien existía la necesidad asfixiante de retribuir el daño a la cantidad de personas afectadas por el conflicto incluyendo la diversidad de formas en que se ocasionaba esta afectación, solo hasta el año 2011 el gobierno nacional, con participación de las víctimas directas del conflicto armado crea y posteriormente aprueba la ley 1448 que establece la protección, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, la cual contó con la aprobación unánime en el senado y la cámara de representantes. En ella se establecen los parámetros para determinar si una persona es víctima o no, además de las condiciones y metodologías a través de las cuales estas deben ser reparadas.

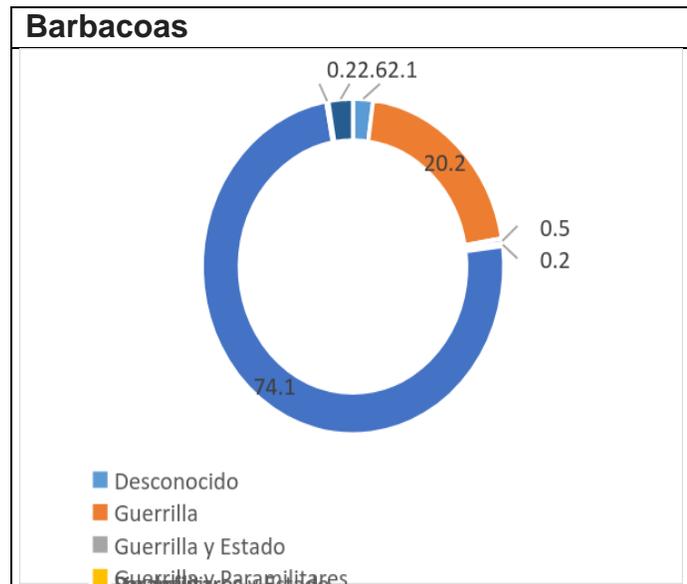
Con la creación de esta unidad se establecieron parámetros de indemnización o reparación para estas personas, en materia económica, psicológica y social; puesto que, era necesaria la reivindicación del estado con estas personas, quienes perdieron toda la confianza en el mismo y además de eso perdieron hasta la noción de que este existía. Así se ha evidenciado en los últimos años, pues a través de informes o noticias sobre victimización o focos de posconflicto, hemos conocidos lugares que jamás pensamos que existiera.

En ellos están adscritos los municipios de la costa pacífica, tanto, que ahora cuando se oye hablar del municipio de Barbacoas se tiene por lo menos una idea de su posición en el mapa, pues su alta concentración de presencia guerrillera, y por ende la presencia del estado a través de la política de víctimas así lo han dispuesto. En

la siguiente gráfica, se observará el porcentaje de reparaciones según el actor victimizantes.

Grafica N° 3

Porcentaje de reparaciones por actor armado 2011-2015



Fuente: Ruv y Secretaria de gobierno municipal.

Sin duda alguna la guerrilla se posiciona como un autor poderoso en generación de víctimas en el municipio, con un porcentaje del 20,2%. En este municipio el panorama frente a los grupos armados se torna difícil, pues existe una gran variedad de autores y, en este, quien lidera la cadena de reproducción de víctimas, son los grupos paramilitares con un 74,1% del total de casos. Esta preponderancia de la guerrilla en cuanto a afectaciones a la población civil tiene razón de ser en el hecho de que, este municipio es receptor de grupos armados cuando se agudiza la abatida en su contra.

Ya que, como se mencionó anteriormente, el ataque y la presión ejercida por el gobierno colombiano hacia las FARC obligó al grupo armado a buscar alternativas de protección y supervivencia, estas alternativas se materializaron en varios sucesos, uno de ellos es la reubicación de sus zonas de campamentos en función

de la producción de cultivos ilícitos, "los departamentos del sur de país, entre ellos Nariño, después del 2006 constituyen el principal reto para enfrentar el problema de la producción de cocaína, a causa de la creciente concentración del conflicto armado. Allí no solo se encuentra la mayoría de los cultivos de coca (73%), también existen condiciones de vulnerabilidad muy fuerte⁹⁶".

Con la política de atención a víctimas se estableció esta serie de objetivos encaminados a superar las condiciones de marginación que viven las personas afectadas, pero también para buscar esa reconciliación y cercanía entre ellas y el gobierno central, como: Trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y transformación de sus proyectos de vida. Acercar el Estado a las víctimas para brindarles una oferta pertinente, eficaz, sostenible y oportuna. Definir con las entidades territoriales la implementación de la Ley 1448/11, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Ley. Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto. Fortalecer la cultura de confianza, colaboración e innovación para garantizar una atención digna, respetuosa y diferencial.

Estos objetivos están transversalmente relacionados con lo que es la participación política y social de las víctimas del conflicto armado, y para ello se diseñaron mecanismos de participación para las misma, como las mesas de víctimas, departamentales y nacionales que facilitarían su vocería no solo en temas relacionados con conflicto armado, también en temas de interés nacional.

Según la Ley, estas mesas deberán propiciar la participación efectiva de mujeres, niños y adolescentes, hombres, comunidad LGBTI, así como de adultos mayores. El decreto 4800 de 2001 define estas mesas como "los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones

⁹⁶ Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. p.15

contenidas en la Ley 1448 de 2011⁹⁷". Tienen como funciones, entre otras, servir de espacios para la participación oportuna y efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, distrital y municipal de la Ley; participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables; ejercer veeduría ciudadana sobre el cumplimiento de la Ley; propiciar la inclusión de temáticas que busquen garantizar la participación efectiva y los derechos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y de las víctimas con discapacidad⁹⁸

Debido al elevado número de personas víctimas del conflicto armado en diferentes situaciones, se empezaron a crear organizaciones extra-estatales con el fin de ayudar a estas personas, organizaciones en las cuales sus creadores son también víctimas del conflicto armado con la visión de ayudar a quienes igualmente fueron afectados. Estas organizaciones son las que hoy conforman las mesas de participación que hoy existen en todos los niveles del país.

Teniendo como base la implementación de la política de víctimas, el gobierno nacional inicia los diálogos con las Frac, el más antiguo grupo armado colombiano, y el que más víctimas tiene a su cargo. En este acuerdo prioriza la participación de las víctimas ya que en torno a ellas gira la resolución del conflicto, es ahí donde radica la importancia de las mesas, pues los delegados de las organizaciones hicieron presencia activa en la construcción del acuerdo actual. "En él se alude a una reparación integral de las víctimas garantizando un sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, basándose en el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento de responsabilidad por parte de las FACR-EP, la satisfacción de los derechos de las víctimas, la participación, el esclarecimiento de la verdad, la reparación de las víctimas, las garantías de protección y seguridad, la garantía de la no repetición, el principio de reconciliación y el enfoque de derechos. Por lo tanto,

⁹⁷ COLOMBIA. Secretaria Del Senado. LEY 1148 De 2011: atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. [En línea]. [Citado 15 de mayo de 2017]

⁹⁸ Colombia. Unidad para las Víctimas. Enfoque Diferencial. Santa fe de Bogotá. [En línea]. [Citado el: 01 de Octubre de 2017].

estos 10 principios buscan la reparación integral, como derechos de las víctimas debe garantizarse de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva, atendiendo a los daños provocados por las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario⁹⁹.

Con el fin del conflicto se debe garantizar también, el cese de violaciones e infracciones de los derechos de las víctimas y se logre satisfacer de manera oportuna el goce y disfrute de los mismos, y busca establecer, una jurisdicción especial para la paz, estableciendo así una oportunidad para todos.

Esto demuestra que la política ha sido efectiva en términos de inclusión y participación, pues el hecho de que “Treinta y cinco proyectos fueran seleccionados entre 518 proyectos de construcción de paz local presentados por víctimas de todo el país a la convocatoria realizada por la Unidad para la Víctimas a través de la Subdirección de Participación y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Los 35 proyectos, que fueron seleccionados y presentados a través de las Mesas de participación y organizaciones de víctimas, son iniciativas de paz que se empezarán a implementar en los diferentes territorios con el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos¹⁰⁰.”

Sin embargo, esta situación no permite generalizar, si bien se ha fomentado y ampliado la participación a las víctimas, es necesario que esta participación genere un mayor peso político, pues nadie conoce más del conflicto que sus propias víctimas.

En este sentido, los hombres han sido los más afectados en el rodaje del conflicto armado colombiano, permeados por factores como el servicio militar obligatorio, y la necesidad de las guerrillas de fortalecer su capacidad ofensiva durante la política de seguridad democrática. No obstante, la forma de victimización más frecuente en

⁹⁹ Colombia. Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

¹⁰⁰ Colombia. Unidad de Atención y Reparación integral a Víctimas. Mesas de participación 2015. En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

las mujeres es el desplazamiento, influenciado por variables como la cantidad de madres cabezas de hogar del país. Sin embargo, en temas de secuestro y desaparición forzada las mujeres tienen años de gran preponderancia.

De igual manera, la participación de las víctimas ha sido una construcción tardía que aparece como soporte de transición a un proceso coyuntural del país, la implementación de los acuerdos de la Habana, cuando se consagra el proceso de diálogo con el grupo armado más antiguo del país. En este sentido, se fortalece la creación de mesas de participación, que se manifiestan en la instauración de alternativas de paz que se ajusten al contexto de cada uno de los territorios invisibles políticamente, así, se puede fomentar escenarios de participación en los que prevalezca el debate técnico, para dar paso a espacios donde se den debates amplios, sustanciales y con contenido social y político que hagan las víctimas y sus organizaciones, pero que a su vez formen parte estratégicas en la construcción de una paz “estable y duradera¹⁰¹”.

3.3 RESULTADOS DE LA POLÍTICA

Después del gran reto del Estado para mitigar el abuso descontrolado de los numerosos ataques por parte de los Grupos armados, que día a día van dejando cientos de víctimas. Uno de sus caminos de construcción, como se ha venido hablando en el transcurso de este trabajo es la implementación de la política pública de atención y reparación a víctimas del conflicto armado interno, quien ha contado con amplia participación de actores nacionales e internacionales, en donde cada vez el destino y compromiso con las víctimas ha ido creciendo.

¹⁰¹ Colombia. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

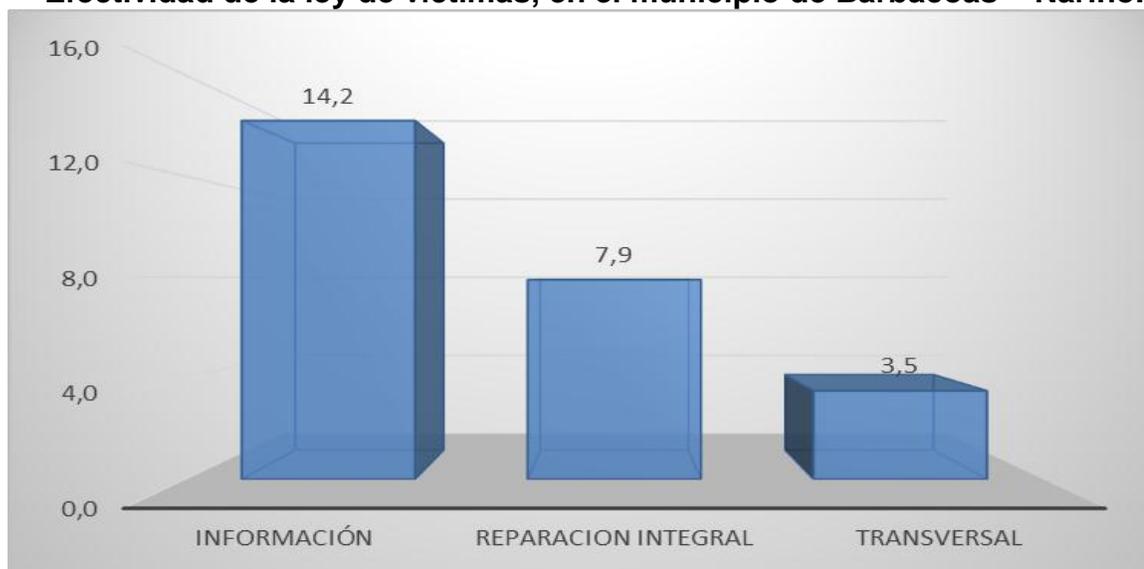
Ahora bien, hablando del caso Nacional, luego de la implementación de la política, en el año 2016 el gobierno de este territorio se plantea una serie de Metas para medir la evaluación de esta. Entre los cuales se encuentra:

- La participación efectiva de las Mesas de Víctimas en los procesos de Paz.
- Consolidar la oferta pública del SNARIV para contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad y lograr el goce efectivo de sus derechos.
- Consolidación de la Ruta Integral Única, a través de jornadas de formulación de los PAARI, en aras de lograr una verdadera reparación integral y contribuir al goce efectivo de derechos y al mejoramiento de la calidad de vida.
- Indemnizar a 6.000 familias víctimas del departamento de Nariño.
- En el área de Nación Territorio, incidir en las entrantes administraciones municipales y departamentales para que incorporen la política pública de asistencia, atención y reparación integral a sus planes de desarrollo.
- Caracterizar la totalidad de la población víctima del departamento, con el fin de contar con un insumo para hacer el seguimiento y la evaluación a la política pública de forma que beneficie a la población¹⁰².

No obstante, hasta la fecha el avance de la política en materia de territorializar lo establecido en la ley ha sido mínimo. Bajo la construcción de un indicador compuesto que nos permite medir los alcances de lo establecido en el PAT, documento a través del cual se hace efectiva la ley de víctimas en los municipios, y de lo cual Barbacoas no está exento, se logró determinar que hasta el momento solo se ha cumplido con el 25% de lo que se estableció como meta para el periodo de gobierno 2016 – 2019. Este indicador se fundamenta en la información y orientación, la reparación integral y el eje transversal de la política como pilares para determinar el avance en su cumplimiento. Los resultados del mismo se esbozaran en la siguiente gráfica.

¹⁰² Colombia. Unidad de víctimas. Informes regionales. Rendición de cuentas 2015. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

Grafica N° 4:
Efectividad de la ley de víctimas, en el municipio de Barbacoas – Nariño.



Fuente: Elaboración propia.

La orientación e información sobre los derechos que tienen las víctimas es el ítem en donde más fuerte se hace la política, es decir, en donde más cercana está a la meta planteada, sin embargo, solo alcanza un 14% del cumplimiento total, lo que indica que a dos años que restan de gobierno deben incrementar en más de 6 veces lo alcanzado hasta el momento, que equivale a un 84%.

De igual manera, el eje transversal de la política, en donde se encuentra la participación de las mismas es verdaderamente deprimente, pues solo alcanza un 3,5% del valor total, esto solo indica que las estrategias de integración a víctimas para mejorar su incidencia política ha sido precaria, por tanto, la contribución en escenarios abiertos y de construcción para la coyuntura del posconflicto son altamente reducidos.

Esto se convierte en un resultado poco favorable, teniendo en cuenta el momento coyuntural que atraviesa el país, por lo que se ratifica la aseveración principal demostrando la incapacidad institucional del Estado para subsanar las brechas abismales en materia social, económica y emocional que dejó el conflicto armado a

sus víctimas. Además, esto deja en entredicho la utopía de la reparación integral para todas las víctimas, por el contrario aumenta el desosiego y la deslegitimidad ante toda una nación.

Las anteriores metas nos permiten tener un referente sobre cuáles son los objetivos que se quiere alcanzar y como el gobierno quiere intervenir en ellas, cabe resaltar que los pilares donde estas se centran abarca, Participación e intervención social en las víctimas, dado esto podemos decir que luego de la implantación de la política las víctimas han sido reivindicadas de una u otra forma. En el caso Barbacoas, la situación ha mejorado, ya que se han “atendió a once veredas del consejo comunitario Nueva Esperanza, donde se entregaron a 464 familias afectadas por los hechos victimizantes de desplazamiento forzado y amenaza, 158 millones de pesos en alimentos y 110 millones de pesos en dotación mobiliaria para once escuelas –diez millones de pesos por vereda–, con lo que se logró con ello, junto con el acompañamiento del Comité Departamental de Justicia Transicional (CDJT) y Comité Municipal de Justicia Transicional (CMJT), que las familias pudieran recobrar el territorio¹⁰³”.

Estos resultados permiten dar un balance positivo en términos de ejecución de la política, cabe decir que la política ha tenido sus trabas, pero a pesar de los minuciosos problemas presentados, cada vez se quiere mejorar la calidad de las víctimas y garantizarle una vida digna.

¹⁰³ Colombia. Unidad de víctimas. Informe regional. Rendición de cuentas 2015. En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017].

CONCLUSIONES

Para concluir, podemos decir que el conflicto armado, el narcotráfico, la violación de los derechos humanos y la prolongación de la guerra en Colombia, han sido, son y serán los responsables de miles de víctimas, que a lo largo de casi 6 décadas han padecido los diferentes atropellos y vulneraciones a sus derechos fundamentales, es por ello, que el Estado Colombiano, en busca de una atención y reparación integral a estas personas, implementa la ley 1448, Ley de 2011, donde se establecen las medidas de “Atención y reparación a víctimas del conflicto armado interno” y la firma de los acuerdos de paz entre el Estado y las Frac.

Con el post-conflicto se debe garantizar el cese de violaciones e infracciones de los derechos de las víctimas, satisfacer de manera oportuna el goce y disfrute de los mismos, y buscar establecer una oportunidad para todos a partir de la jurisdicción espacial para la paz y las mesa de participación como mecanismo de incidencia dentro de los proceso del PAT. Siendo así, la participación de las víctimas ha sido una construcción tardía que aparece como soporte de transición a un proceso coyuntural del país: la implementación de los acuerdos de la Habana, donde se consagra el proceso de dialogo con el grupo armado más longevo de América latina.

Por otro lado, la forma en que se caracteriza a las víctimas en el municipio de Barbacoas es un verdadero mito, y ¿Quién asegura que esto no se repite en otros municipios o departamentos del país? un mito que refleja las fallas de la política nacional, en donde se establece y prioriza la caracterización de cada víctima, pero se desconoce el dato real por falta de responsabilidad institucional. En ella es clara la negligencia de los municipios para suministrar información sobre su propio territorio, que además debería ser obligación, esto genera que la confiabilidad de datos sea una de las fallas que enfrenta la política de víctimas, ya que ha diseñado toda una estrategia de contención y reparación a víctimas para el posconflicto, cuando se desconoce la cantidad real de las mismas.

BILIOGRAFIA

SANCHEZ TORRES, Fabio José; DIAZ, Ana María; FORMISANO, Michel. Archivos de economía. Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: Un análisis espacial [En línea]. [Citado el: 4 de julio de 2017]. Disponible en: <https://economia.uniandes.edu.co/components/com_booklibrary/ebooks/D2003-05.pdf

CAMELO, Alfredo. La tragedia de la guerra de los Mil Días y la Secesión de Panamá [En línea]. Bogotá. [Citado el: 4 de julio de 2017]. Disponible en: <<http://cedetrabajo.org/wp-content/uploads/2012/08/33-4.pdf>

RICORD, Humberto. Panamá en la Guerra de los Mil Días [En línea]. Panamá 1989 [Citado el: 5 de julio de 2017]. Disponible en: <<bdigital.binal.ac.pa/hechos/DOCHECHOS/descarga.php?f=libros/libros353.pdf>

LEECH, Garry. Colombia: Cincuenta años de violencia. [En línea]. Colombia 2002. [Citado el: 5 de julio de 2017]. Disponible en: <<https://www.rebelion.org/hemeroteca/plancolombia/leech290602.htm>

CAPARROSO, José. El recorrido por un conflicto de más de 50 años en Colombia. [En línea] Colombia 2016. [Citado el: 6 de julio de 2017]. Disponible en: <<https://www.elheraldo.co/nacional/recorrido-por-un-conflicto-de-mas-de-50-anos-en-colombia-218958>

Informe comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Febrero de 2015. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf

MODESTO CAMPOS, Jose. Ciro, páginas de su vida. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. Disponible en: <<https://www.farc-ep.co/pdf/CIRO-PAGINAS-DE-SU-VIDA.pdf>

ARENAS, Juan Jacobo. Cese el fuego. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. Disponible en: <<https://www.farc-ep.co/pdf/CESE%20EL%20FUEGO-Jacobo%20Arenas%201984.pdf>

CEPEDA CASTRO, Ivan. Genocidio político: el caso de la unión patriótica en Colombia. [En línea]. [Citado el: 6 de julio de 2017]. Disponible en: <<http://www.desaparecidos.org/colombia/fmcepeda/genocidio-up/cepeda.html>

Informe general; centro nacional de memoria histórica. Capítulo II; los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. [En línea]. [Citado el: 8 de julio de 2017]. Disponible en: <http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap2_110-195.pdf

VELÁSQUEZ RIVERA, Edgar de Jesús. Historia del paramilitarismo en Colombia. [En línea]. [Citado el: 8 de julio de 2017]. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/his/v26n1/a11v26n1.pdf>

RIVAS NIETO, Pedro. REY GARCIA, Pablo. Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006). [En Línea]. [Citado el 10 octubre de 2017]. Disponible en: <<http://confines.mty.itesm.mx/articulos7/RivasP.pdf>

COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación: Política de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno LEY 1448 de 2011. [En línea]. Bogotá [Citado el 26 de febrero de 2017]. Disponible en: <<https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/politica-de-atencion-a-victimas.aspx>

VARGAS, Alejo. Reflexiones de análisis de las políticas públicas. En: Notas sobre el estado y las políticas públicas. Santa fe de Bogotá. Editores Almudena, 1999.

COLOMBIA. Presidencia de la República y Ministerio del Interior. LEY 387: Medidas para la Prevención del Desplazamiento Forzado; La Atención, Protección, Consolidación y Estabilización socio-económica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Santa fe de Bogotá. [Citado el 27 de febrero de 2017].

TORRADO AGUILERA, Armando. Análisis de la Ley 387 su impacto Sico-social en la población desplazada. [En línea]. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Colombia. [Citado el 15 de marzo de 2017]. Disponible en: <<http://www.redalyc.org/pdf/110/11000508.pdf>

COLOMBIA. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**Min TIC**). Sentencia T- 025 de 2004. [En línea]. Santa fe de Bogotá [Citado el 15 de marzo de 2017]. Disponible en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3819_documento.pdf

COLOMBIA. Decreto 173 de 1998: Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. [En línea]. Santa fe de Bogotá [Citado el 03 de marzo de 2017]. Disponible en: < <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1709547>

COLOMBIA. Ley 387 de 1997: unidad para las víctimas. Consultado. [En línea]. [Citado el 28 de febrero de 2017]. Disponible en: <<http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-387-de-1997.pdf>

COLOMBIA. LEY 975 DE 2005: Congreso de Colombia. [En línea]. [Citado 05 de abril de 2017]. Disponible en:

<https://www.cejil.org/sites/default/files/ley_975_de_2005_0.pdf

BARÓN DELGADO, Mariana. La Ley de Justicia y Paz en Colombia. La Configuración de un Sub-campo Jurídico-Político y Las Luchas Simbólicas por la Inclusión. [En línea]. [Citado 03 de marzo de 2017]. Disponible en:

<http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632011000200009

Colombia. Unidad de víctimas. Rendición de cuentas 2015. En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017]. Disponible en:

<<http://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/rendicion-cuentas-2015/html/pdf/narino.pdf>

Colombia. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 21 de Octubre de 2017]. Disponible en: <<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

RETTBERG, Angelika. Preparar el Futuro: Conflicto y Post-Conflicto en Colombia. Universidad de los Andes y Fundación de Ideas para la Paz. Alfaomega Editores. Colombia 2002, p.2

ROTH, André Noel. Políticas Públicas Formulación, Implementación y Evaluación. Ediciones Aurora. Bogotá. DC 2000

Van Meter, Donald S. y Van Horn, Carl E." El proceso de Implementación de las políticas. Un marco conceptual" en Aguilar Villanueva, Luis F. La implementación de las Políticas. 3ª Edición. Miguel Ángel Porrúa. México, 2007.

Comisión Histórica del conflicto y sus Víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá D.C. Agosto de 2015. Ediciones desde abajo.pag.51

Colombia. Centro de Memoria Histórica. Capítulo II Los Orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto Armado. [En línea]. [Citado 03 agosto de 2017]. Disponible en:
<http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap2_110-195.pdf

Colombia. Controlaría General de la Nación: Primera encuesta Nacional de Víctimas CGR 2013 Resumen ejecutivo. Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Agosto de 2014.

Colombia. Unidad de Restitución de Tierras: Sentencia Constitucional C-715 de 2012. Santa fe de Bogotá. [En línea]. [Citado el: 30 de agosto de 2017]. Disponible en:
<<https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencia-de-constitucionalida>

Colombia. Unidad de Restitución de Tierras: La Restitución de Tierras en Colombia: del sueño a la realidad. Bogotá, D.C. Alternativa Grafica Ltda. Septiembre de 2014

Colombia. Unidad para las Víctimas. Enfoque Diferencial. Santa fe de Bogotá. [En línea]. [Citado el: 01 de Octubre de 2017]. Disponible en:
<<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacionintegral/enfoques-diferenciales/473>

LEY 387, Medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socio-económica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Presidencia de la República y Ministerio del Interior. Ibagué, 1997.

Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada – SNAIPD. “Informe del gobierno nacional a la corte constitucional sobre la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004”. Disponible en: <<http://www.acnur.org/pais/docs/2813.pdf?view=1>

Colombia. Unidad de Atención y Reparación integral a Víctimas. Informe de Gestión 2015. Santa fe de Bogotá. [En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 03 de Octubre de 2017]. Disponible en:
<https://www.ictj.org/es/our-work/transitional-justice-issues/reparaciones?gclid=Cj0KCQjwm9vPBRCQARIsABAIQYfPqw7to7-io4Zcaes-Wp6c0tE3ImSxk0S8PwdfjnhKSMUSyrHvh0aAs3aEALw_wcB

Colombia. Unidad de Atención y Reparación integral a Víctimas. Mapa de ofertas 2017. En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 04 de Octubre de 2017]. Disponible en:

<<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/mapa-de-oferta/195>

MARTÍNEZ PÉREZ, Manuel y PÉREZ CORREA Edelmira. El Sector rural en Colombia y sus Crisis. Bogotá, Colombia. Universidad Pontificia Javeriana. 2002. pag.41

Víctimas, U.d. La Paz tiene nombre de mujer. Bogotá: Unidad de Victimas. 2014

CODHES. Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada. Bogota.2012

Constitución Política de Colombia. Disponible en el portal de la Secretaria del Senado de la Republica. En línea]. Santa fe de Bogotá. [Citado el: 04 de Octubre de 2017].
Disponible en:
<http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitución_politica_1991.htm

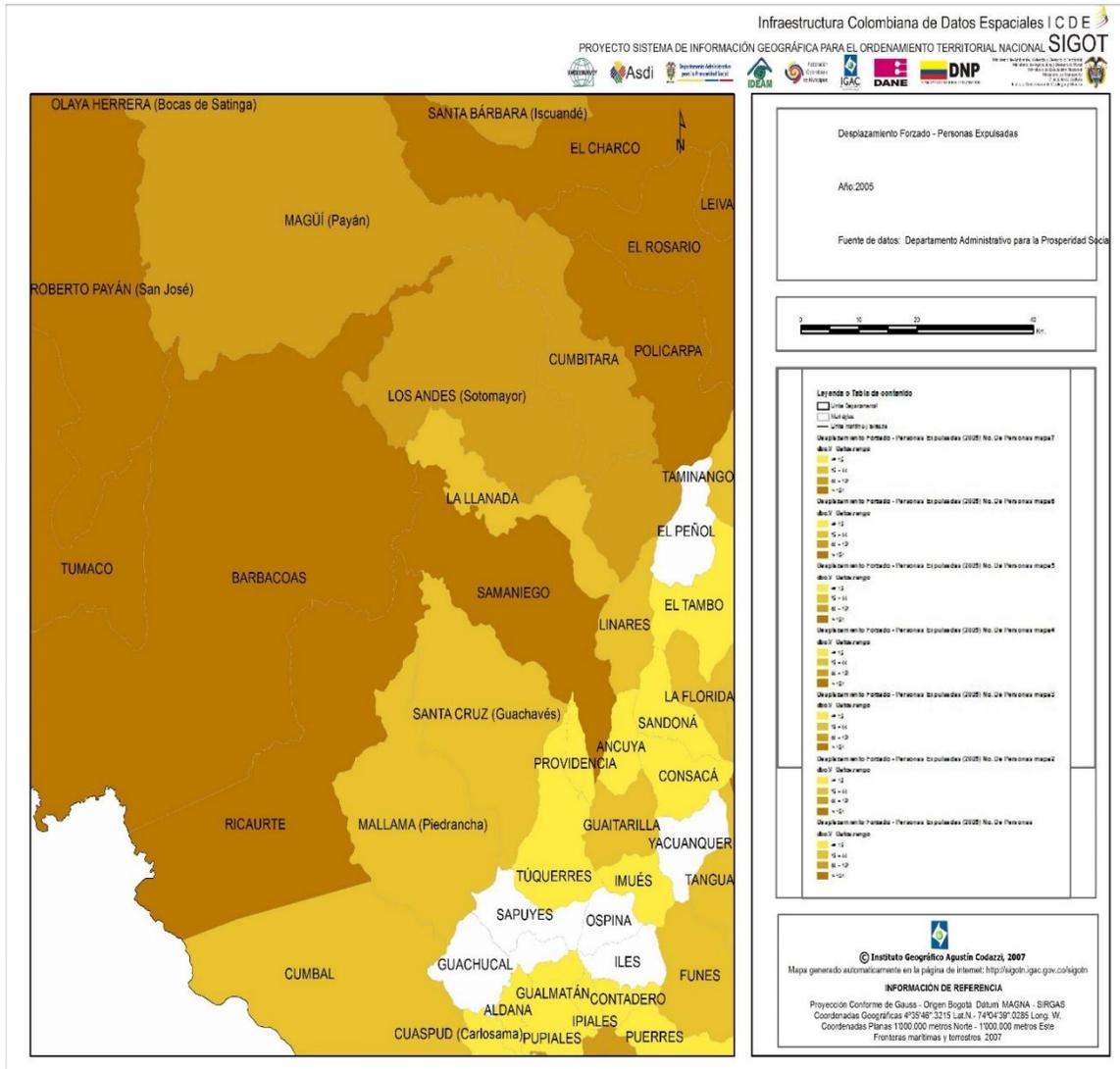
Anexos 1

Efectividad de la ley de víctimas, en el municipio de Barbacoas – Nariño.

Unidades de Análisis	Variables	Medidas	Nombre del Indicador	Meta Final para el Indicador	Estado de la meta a la fecha	Indicador de avance	Factor ponderador	Indicador ponderado
Informacion	Informacion	Informacion y orientacion	Numero de jornadas realizadas	7	No Cumplido	42,9	1	42,9
Consolidado: Víctimas que conocen el estado de sus solicitudes de Reparacion Integral							1	42,9
Reparacion Integral	Medidas de Restitucion	Restitucion de tierras	Numero de predios Legalizados	10	No Cumplida	0	0,3	0
		Restitucion de Vivienda Rural y Urbana	Numero de soluciones nuevas a víctimas del conflicto armado	10	No cumplida	0	0,2	0
	Medidas de Rehabilitacion	Rehabilitacion Fisica y Mental	Numero de Jovenes Capacitados	60	No cumplida	20	0,1	2
		Rehabilitacion Psicosocial						
		Rehabilitacion Social y Comunitaria	Numero de familias Beneficiadas	30	No cumplida	10	0,2	2,0
	Reparacion colectiva	Numero de Planes acompañados	2	Cumplida	100	0,2	20	
Consolidado: Apoyo a los procesos integral a Víctimas del conflicto del Municipio							1	24,0
Transversal	Participacion	Numero de Capacitaciones Realizadas	4		2	2,0	0,3	0,6
	Enfoque Diferencial	Numero de acciones con Enfoque Diferencial	45		45		0,2	0,0
	EnfoqueEtnico	Numero de consejo de Gobiernos Realizados en Enfoques Colectivos	4		2	50,0	0,15	7,5
	Fortalecimiento Institucional	Documentos de Caracterizacion actualizados	2		0	0,0		
Numero de Rendiciones Realizadas		4		2	2,0	0,15	0,3	
Consolidado: Participación, Enfoque Diferencial y Capacidad Administrativa para asistir, Atender y Apoyar los Procesos de Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado							0,8	8,4

Anexo 2

MAPA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO – POR PERSONAS EXPULSADAS (Sigot)



Anexo 3

HOJA DE INDICADORES (TASA HECHOS VICTIMIZANTES)	
Nombre del Indicador	Tasa de Hechos Victimizantes
Siglas	THV
Objetivo	Medir el porcentaje de los hechos victimizantes más representativos en términos de la población y caracterizar una sumatoria de los otros Hechos Victimizantes.
Definición y Conceptos	Hecho Victimizantes, son daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
Método de Medición	División entre el número del Hecho Victimizantes, entre la sumatoria de Todo los hechos Victimizantes por cien
Unidad de medición	Número de personas afectadas por cada cien habitantes
Formula	$THV = (NHV_i / SHV_i) * 100$
Variables	THV: tasa de Techos Victimizantes i, durante el periodo de referencia NHV: Numero de hechos Victimizantes, durante el periodo de referencia SHV: Sumatoria de todo los Hechos Victimizantes
Fuente de datos	NHV: Registro único de Victimas.
Desagregación Geográfica	Nacional, Municipal.
Periodicidad de los Datos	Periodo Anual
Fecha de información Disponible	2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015
Fuente	Registro Único de Victimas

Anexo 4

HOJA DE INDICADORES (NUMERO DE VICTIMAS REPARADAS)	
Nombre del Indicador	Numero de Victimas Reparadas
Siglas	NVR
Objetivo	Analizar como la política de atención y reparación a Victimas ha contribuido con la reparación a las víctimas del Conflicto Armado
Definición y Conceptos	Víctimas; Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.
Método de Medición	División del número de víctimas reparadas por el año correspondiente, entre la sumatoria total de las victimas reparadas del periodo de estudio, por cien.
Unidad de medición	Número de personas reparadas por cada cien habitantes
Formula	$NVR = (NVR_i / STVR_i) * 100$
Variables	NVR: Numero de Victimas Reparadas, durante el periodo de referencia STVR: Sumatoria total de víctimas reparadas (periodo de estudio 2005-2015)
Fuente de datos	NVR: Unidad de atención y reparación ha Victimas
Desagregación Geográfica	Nacional, Municipal, Departamental
Periodicidad de los Datos	Periodo Anual
Fecha de información Disponible	2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015
Fuente	Unidad de Atención y Reparación ha Victimas

Anexo 5

HOJA DE INDICADORES (TASA HECHOS VICTIMIZANTES POR GENERO)	
Nombre del Indicador	Tasa de Hechos Victimizantes por Genero
Siglas	THVG
Objetivo	Analizar el porcentaje de los hechos victimizantes por géneros en el Municipio de Tumaco y Barbacoas.
Definición y Conceptos	Hecho Victimizantes, son daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Tumaco y Barbacoas; son municipios costeros que comparten características similares en cuanto a variables no solo socioeconómicas, sino también de territorios y patrones
Método de Medición	División entre el Total de Hechos Victimizantes entre hombre y mujer del año correspondiente, entre la sumatoria total de todos los hechos victimizantes del periodo de estudio, multiplicado por cien.
Unidad de medición	Numero de Hechos Victimizantes por cada cien habitantes
Formula	$THVG = (NHVG_i / STHVG_i) * 100$
Variables	THVG: tasa de Hechos Victimizantes reparadas por Genero i, durante el periodo de referencia NHVG: Numero de Hechos Victimizantes por Genero, durante el periodo de referencia STVRG: Sumatoria Total de Victimas Reparadas por Genero.
Fuente de datos	THVG: Registro único de Victimas.
Desagregación Geográfica	Nacional, Municipal.
Periodicidad de los Datos	Periodo Anual
Fecha de información Disponible	2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015

Anexo 6

PIRAMIDE POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS

